

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 17 DE SEPTIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2014

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ANDRADA , Guillermo	LOSSO , Norma Griselda
ARGERICH , Hugo Manuel	LUNA , Víctor Hugo
ARRIETA , Laura	MILLÁN , Juan Pablo
BOSCH , Juan, Pablo	MORENO , Alcira
BUENADER , Stella Maris	MORENO , Jorge Manuel
COLOMBO , María Teresita	NÓBLEGA , Marisa Judith
GINÉ , Raúl Esteban	PASTORIZA , Eduardo
GUERRERO GARCÍA , María Cecilia	PFEIFFER , Oscar Eleuterio
HERNÁNDEZ , Simón Arturo	RODRIGUEZ CALASCIBETTA , Verónica
HERRERA , Rubén Antonio	SALERNO , Julio Luis
JALILE , Gustavo Roque	SOSA , Jorge Gustavo
JURI , Asunción del Carmen	

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

CEBALLOS , Rubén	MARTÍNEZ , José Luis
CROOK , Rolando	PERROTA , Roberto Luis
HERRERA , María Macarena	VERÓN , María Guillermina del Carmen
LAGORIA , Jorge Daniel	

Señores Diputados con licencia:

ANDRADA , Daniel Rodolfo	SEGURA , Selba Lilita
BONATERRA , Jorge Alberto	VÁZQUEZ SASTRE , Miguel Ángel
GUTIÉRREZ , Horacio Octavio	VELASCO , Gabriela Laura
JALIL , Fernando Miguel	VERA , Claudia Alejandra
LÁBAQUE , José Eduardo	VERÓN , Nicolás Fernando

Presidencia de su Titular:

Dn. RIVERA, Marcelo Daniel

Secretaría Parlamentaria A/C Subsecretaría Parlamentaria:

Dr. BELLÓN, Juan José Santiago

Secretaría Administrativa:

C.P.N. GARCÍA, Sergio Alejandro

- Dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invito a los señores Diputados a ocupar sus bancas.
Por Secretaría Parlamentaria se va a informar sobre el quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Tenemos la presencia de 24 señores Diputados, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siendo la hora 11:10 minutos y con el quórum reglamentario vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del año en curso, Periodo N° 125 del 17 de septiembre.

Plan de Labor, Punto 2º: Izamiento de la Bandera Nacional y Provincial.

Invitamos a las señoras diputadas Stella Maris Buenader y Marita Colombo a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 27 de agosto del año en curso y Décima Quinta Sesión Ordinaria del 03 de septiembre del año en curso. Recordándoles que en la Sesión anterior no se había aprobado ninguna Versión Taquigráfica.

Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- En virtud de que todos los Bloques tienen conocimiento de las mismas, voy a solicitar que se proceda a su aprobación a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo la propuesta solicitada.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Punto 4º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. PRESIDENTE RIVERA. - Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Manuel Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente. Solicito que se justifique la inasistencia para el día de la fecha y sin perjuicio que luego ingresen a este recinto a los siguientes diputados: Crook Rolando Federico, Gutiérrez Horacio Octavio, Herrera María Macarena, Segura Selba Liliana y Velasco Gabriela Laura.

SR. DIPUTADO MORENO, Jorge.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Moreno.

SR. DIPUTADO MORENO, Jorge.- Gracias señor Presidente. Es en el mismo sentido, solicitar licencia para los diputados: Fernando Jalil, Nicolás Verón y Jorge Lagoria.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Sí. Para solicitar licencia para los diputados: Daniel Andrada, Claudia Vera, que se encuentran de viaje y el diputado José Lábaque, Miguel Vázquez Sastre por razones de salud y la diputada Carmen Verón, sin perjuicio de que pueda ingresar la diputada Carmen Verón en algún momento posterior a este recinto.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Manuel Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente. Para solicitar también, se justifique la inasistencia, sin perjuicio de que luego ingrese a este recinto el diputado Bonaterra Jorge Alberto. Y por último habiéndome enterado que el diputado Vázquez Sastre sufrió un accidente de tipo doméstico, espero su pronta recuperación y lo extrañamos muchísimo en este recinto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración las licencias solicitadas.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las Comunicaciones oficiales ingresadas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota poniendo en conocimiento del Cuerpo el Decreto G. y J y D. S. Nº 1186, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial designa a la Subsecretaría de la Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social como Autoridad Administrativa de Aplicación de la Ley Nº 5357; asimismo determina la conformación del Consejo Provincial de la Niñez y Adolescentes.

Firma la presente: Renata L. Cundari -Asesora Legal Consejo Asesor- Ministerio de Desarrollo Social.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota informando que a partir del día de la fecha se transmitirán en vivo, mediante sistema Web cam, las sesiones ordinarias a través de la página Web de la Cámara de Diputados.

Firma la presente: Roberto Ibáñez -Jefe Área de Prensa Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota del señor diputado Bonaterra comunicando su ausencia en la presente sesión.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: No hay más comunicaciones señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Secretario.
Siguiendo con el Plan de Labor pasamos al punto 5º:

HOMENAJES

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

La verdad que el mes de septiembre resulta un mes de encontradas emociones. Por un lado de mucha alegría, alegría que nos contagian los jóvenes, que esperan fervorosamente la celebración del Día del Estudiante. Pero también es un mes transido por el dolor, por un dolor de hechos sucedidos hace muchos años y que tuvieron por víctimas a jóvenes inocentes.

Un 16 de septiembre del año 1976, diez adolescentes, estudiantes secundarios de la Escuela Normal N° 3 de la ciudad de La Plata, fueron secuestrados y desaparecidos por el sólo hecho de haber participado protagónicamente en una lucha para conseguir la reimplantación del boleto estudiantil. Todos ellos tenían entre 14 y 17 años de edad, y sus sueños, esperanzas y anhelos fueron vilmente truncados, a partir de la aplicación en su contra de este perverso sistema de desaparición forzada de personas, que no permitía ni tampoco perdonaba el involucramiento activo de los jóvenes en la militancia estudiantil, social o política.

Este ilegal operativo fue llevado a cabo por el Batallón 601 del Servicio de Inteligencia del Ejército Argentino con la colaboración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por entonces a cargo del genocida Ramón Camps, el que con absoluto desparpajo y desapego por el respeto a la vida humana, calificó al suceso como el resultado de la lucha contra el accionar subversivo en las escuelas. A 38 años de aquel luctuoso hecho, los lápices siguen escribiendo. Porque estos chicos, que hicieron de la militancia estudiantil una forma de vida y de compromiso, resultaron un ejemplo como luchadores sociales, profundamente comprometidos con gran conciencia social y nacional, en la acción y en la participación popular. Y marcaron sin dudas, un derrotero a seguir, por todos aquellos adolescentes, jóvenes y adultos argentinos, que entienden a la política como una actitud de servicio y la única herramienta válida para la transformación de las sociedades.

"La noche de los lápices", como se conoció a aquel gravísimo episodio, constituye un manifiesto probado de las ilegales tareas de inteligencia y espionaje, que realizaba la dictadura en las escuelas. Porque además de la represión y el vaciamiento ideológico, los dictadores trasladaron y aplicaron el régimen del terror a los establecimientos educacionales, convirtiendo a aquellos estudiantes comprometidos en víctimas inocentes de delitos de lesa humanidad. Sólo tres de aquellos jóvenes secuestrados aparecieron con vida tiempo después, luego de ser liberados y tras haber sufrido en sus cuerpos y en su alma, los rastros de la tortura y de las vejaciones degradantes.

El homenaje a aquellos chicos impone la reivindicación de la tradición democrática de lucha y defensa por los derechos a una educación puesta al servicio del pueblo, y que tenga como objetivo esencial la promoción, la dignificación humana y la formación de un pensamiento crítico para la liberación nacional. Reconstruir la memoria histórica del pueblo argentino es el desafío a emprender entre todos. Porque sólo la verdad traerá verdaderamente justicia.

Y también septiembre es un mes muy caro para la historia del peronismo argentino, porque fue el escenario temporal de otra lucha y de la consecución de otros objetivos populares. Un 9 de Septiembre de 1947 se sancionó por el Congreso de la Nación la Ley 13.010 que establecía en su primer artículo: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos."

Y el 23 de septiembre del mismo año, con la promulgación de este cuerpo legal, Evita desde el balcón de la Casa Rosada, hablaba ante una multitud convocada por la Confederación General del Trabajo celebrando la consagración legislativa del voto femenino. En aquella oportunidad y con mucha emoción decía a la mujeres argentinas: "Mujeres de mi patria, recibo en este instante de manos del gobierno de la Nación la Ley que consagra nuestros derechos cívicos". Y remarcó que se trataba de una "...victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados de las castas repudiadas por nuestro despertar nacional".

Con el paso de los años, la totalidad de las mujeres argentinas valoramos y agradecemos la lucha incansable de la compañera Evita por la consagración del derecho a elegir y a ser elegidas para cargos de representación política.

Porque Evita levantó la bandera de sus antecesoras, mujeres luchadoras como ella, de otras extracciones políticas, como Alicia Moreau de Justo, Elvira Rawson y tantas otras mujeres comprometidas, que lucharon también denodadamente para hacer efectivos los derechos de todas las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres.

La Ley 13.010 significó poner punto final a un largo período de tutorías civiles e incapacidades políticas a las que fuimos sometidas las mujeres argentinas. Por eso, a tantos años de aquella fecha, recordar esta conquista implica asumir cotidianamente el compromiso de trabajar sin descanso y sin defecciones, como lo hiciera Evita, para que las mujeres nunca más sean excluidas de ningún aspecto de la vida política o institucional del país. Porque juntas, todas juntas, podremos hacer realidad una comunidad más justa y más solidaria. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- En primer lugar, señor Presidente gracias.

Mi idea es ampliar sobre uno de los homenajes que se ha hecho recién.

El 16 de septiembre -como bien se ha mencionado acá- es una fecha cara a los sentimientos del estudiantado, de la juventud argentina, además de haber sido fijada en el calendario escolar por diferentes legislaciones, debe su impulso a quienes la sintieron propia desde la recuperación de la democracia: los estudiantes argentinos.

Ese día que recuerda un hecho represivo conocido como "La Noche de los Lápices", trae a la memoria a un grupo de jóvenes estudiantes secundarios que fueron secuestrados por la última dictadura militar desde el '76 hasta el '83 en la ciudad de La Plata. La fecha es hoy un aniversario de alcance nacional y el suceso es conocido mundialmente, porque en él se sintetizan muchos de los elementos más profundos de las memorias sobre el terrorismo de Estado y porque se trata de un hecho que atacó centralmente a los jóvenes.

Constituye un hito de la memoria social por el valor que tiene para reflexionar acerca de la construcción de esa memoria y sus transformaciones en función de los cambios del presente.

Durante el secuestro, los jóvenes fueron sometidos a torturas y vejámenes en distintos centros clandestinos, entre ellos el Pozo de Arana, el Pozo de Banfield, la Brigada de Investigaciones de Quilmes y la Brigada de Avellaneda. Seis de ellos continúan desaparecidos, Francisco, María Claudia, Claudia, Horacio Daniel y María Clara. Sobrevivieron Pablo Díaz, Gustavo Calotti, Emilce Moler y Patricia Miranda. Este episodio, por lo tanto, constituye uno de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado.

Decía un militante de esa época, joven y estudiante por supuesto: "Yo siempre digo que no hubo una noche sino muchas, y que no fueron seis los desaparecidos sino muchos más. Y que también sobrevivimos muchos otros. La versión de la película es un recorte en el que el símbolo vació al contenido. Las grandes manifestaciones por el boleto estudiantil fueron en el '75, en ese entonces yo militaba en la UES con Claudio de Acha, que fue secuestrado la noche; con Adela Segarra y con Rubén Scaramilo, que desapareció un año más tarde. En el '76 ya estaba en otro ámbito" continúa expresando Gustavo Calotti: "Yo empecé a militar a los 14 años, el año que mataron a los 22 guerrilleros en Trelew y que volvió Perón. Nosotros éramos producto de ese proceso: militantes populares, no sólo del boleto estudiantil, queríamos hacer la revolución. En el relato oficial ni siquiera están los que dirigieron las luchas por el boleto" expresó además "Quiero nombrar a "Patulo" Rave, que fue el alma mater del UES de La Plata y lo mató la Triple A en diciembre del '75 colgándolo de un puente. Después desaparece Abel Vigo, "Homer" y años más tarde, Alfredo Reboredo. Ellos no han tenido una fecha de homenaje. Tampoco los chicos secuestrados el 4 de septiembre del '76 en la puerta del Colegio Nacional de la ciudad Autónoma de Buenos Aires". Estas son las expresiones de un sobreviviente de la fatídica semana de la mayor represión a nuestros jóvenes argentinos.

La memoria sobre "La Noche de los Lápices" es un ejemplo paradigmático en este sentido, porque fue cambiando a la par de las transformaciones de la memoria social. En primer lugar, el episodio fue conocido porque alcanzó resonancia pública durante el Juicio a las Juntas, que se llevó a cabo en la Presidencia del Dr. Raúl Alfonsín y la decisión histórica de llevar a cabo el mayor juicio de la historia de nuestro país en el año 1985, cuando Pablo Díaz, uno de los sobrevivientes -como decía recién- narró su historia ante la Justicia.

Un año después de ese testimonio, la historia de los chicos de "La Noche de los Lápices" logró amplificarse a través del libro escrito por los periodistas Héctor Ruiz Núñez y María Seoane, y la película, basada en este libro dirigida por Héctor Olivera.

A su vez, en aquellos primeros años de la democracia, "La Noche de los Lápices" funcionó como una bandera para los centros de estudiantes que volvieron a abrirse o se conformaron por aquel entonces. El episodio estaba protagonizado por jóvenes estudiantes, lo que provocaba -y provoca- una fuerte identificación y el peso del relato estaba en la lucha estudiantil por el boleto de 1975, una causa que puede convocar adhesiones aún hoy en día. Fue con el paso del tiempo y las profundizaciones en la historia argentina reciente, que la figura de los jóvenes secuestrados adquirió características más complejas. Es decir, su lucha como estudiantes pudo ser inscrita en la historia mayor de las importantes movilizaciones sociales de la década del '70. Esto no relativiza el peso del aniversario, sino que, por el contrario, muestra el carácter vital que la memoria tiene, cuando las sucesivas generaciones se apropian de un hecho del pasado desde sus preocupaciones del presente. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Gracias señor Presidente. Yo quería en este momento recordar, no homenajear; sino recordar lo que fue un hecho trágico en la historia política argentina que fue la aparición de la Revolución -mal llamada libertadora sino fusiladora- que hizo finalizar un periodo de desarrollo y de conquistas populares que tuvo nuestro país.

Recordar la Revolución Libertadora implica buscar en sus orígenes dos factores: un factor externo que Perón en el año '57, en un artículo establece que se trataba de una Revolución Inglesa más, en la cual establecía que el gobierno que él había presidido había llevado al país a formar a la flota mercante, ser la cuarta en el mundo, comparar, nacionalizar pagando ferrocarriles, transportes, silos y eso desde el punto de vista económico a un imperialismo británico que se caía, lo llevó a perder mucho dinero a expensas del crecimiento de nuestro país. Tal es así que las importaciones que tenía Argentina con el Gobierno Británico eran 150 millones de dólares en lo textil, pasó a comprar 500 mil dólares, y fundamentalmente en el aspecto petrolero, Argentina importaba 350 millones de dólares del imperio británico, y se había firmado un Convenio para empezar a trabajar con Standard Oil que era norteamericano.

Entonces, indudablemente, había un factor externo que nos llevó a que se produzca el germen de voltear un gobierno popular, en ese sentido, hubo militares que se prestaron a cortar el Gobierno democrático. Tal es así, que el General Lonardi fue el que encabezó los levantamientos y fue a la postre del Presidente los primeros meses de esa Revolución, y tomó una frase de Urquiza -de la Batalla de Caseros- explicando que no iba a haber ni vencedores ni vencidos. Pero como era el ala blanda del Ejército y en realidad, los que querían llevar a cabo el Golpe era el ala dura del Ejército liberal, comandado por el Almirante Rojas, poco le duró a Lonardi y cayó en noviembre del '55. A partir de ahí, Aramburu comenzó la persecución del Partido Peronista estableciendo el Decreto 4161 en la cual hasta, infantilmente, querían hacer desaparecer al peronismo, no dejando que ni se pronuncie el nombre de Evita, de Perón y la marcha. Indudablemente, si bien estoy hablando de un factor militar, pero también hubo componente civil en el Golpe.

Al recordar este hecho, lo que quiero es que generemos la idea, de que en un ámbito democrático como es la Legislatura, se recuerden estos hechos; porque la connivencia civil con el poder militar, muchas veces ha formado parte del Gobierno de facto, y nosotros como Legisladores tenemos la obligación de recordarlo, pero no con una finalidad de tirarnos con los libros de historia, porque muchas veces, eso no lleva a nada.

Creo, señor Presidente, que recordar estos hechos -yo como médico sé que es como una vacuna- que muchas veces decirlo duelen, que ha habido civiles que han formado parte de Gobiernos Militares, pero como las vacunas generan anticuerpos, y eso nos hace bien a la democracia. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA JURI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Asunción Juri de Manti.

SRA. DIPUTADA JURI.- Gracias señor Presidente.

Hoy es el Día del Profesor, hoy se celebra el Día del Profesor recordando la muerte de José Manuel Estrada, que falleció el 17 de septiembre de 1897 en la República del Paraguay. En su figura se destaca la firmeza ética, la claridad de sus ideas, el fervor para comunicarlas y sostenerlas, las páginas escritas sobre la educación de la juventud, fuentes fundamentales de referencias pedagógicas y de formación moral. Nacido en 1842, fue orador y escritor argentino, y uno de los fundadores del Partido Radical. Fue autor de importantes estudios históricos, entre ellos: "Orígenes de nuestra raza", de 1861 y "El catolicismo y la democracia", y en 1862 se desempeñó como profesor secundario y universitario, defendiendo la libertad de cátedras a través de la manifestación de sus ideas.

En 1884 fue destituido de sus cargos por sus ideas contrarias de la Ley 1420 de Educación. Recibió la adhesión de sus alumnos, que al acudir a su casa para homenajearlo y despedirlo, se encontraron con estas palabras que hoy deben guiar la acción educadora: "De las astillas de las cátedras destrozadas por el despotismo, haremos tribunas para enseñar la justicia y predicar la libertad". Apuntando a que la escuela debe apuntar a una educación integral del hombre.

A mis pares Diputados que abrazaron esta vocación, y han transitado por las aulas dejando su impronta en tantos jóvenes, a los miles de compatriotas que asumieron el desafío de contribuir y crear mentes críticas, a sabiendas que son la piedra basal de la Libertad y la Democracia. Permítanme hacer mías las palabras y sentimiento del poema titulado: "Para el Mejor Profesor" de Elba García.

"Ahora sé, que se puede,
escribir de un profesor.
Hay casos en que se mete,

muy dentro del corazón.
Es tangible y volátil,
no se puede definir
esa barrera invisible,
que me hace sentir así.

Puede ser un gran amigo,
manteniendo la distancia,
y me gusta que trasmita,
la diferencia marcada.

Al fin y al cabo no es,
muy diferente al doctor,
que cuando expira un paciente
quebranta su corazón.

Eso mismo le sucede,
a este educador querido,
cuando deja a sus alumnos,
hace un impase...sus sentidos.

Agradezco a Dios la etapa,
de conocer su interior,
esta alumna que lo destaca,
diciendo a mi querido profesor”.

En el cual, señor Presidente, el Bloque del Frente Cívico y Social, saluda a todos los profesores en su día. Muchas Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Pido la palabra señor Presidente

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Martínez.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Si. Muchas gracias señor Presidente, gracias señores Diputados. Simplemente quiero una reflexión si se me permite y un poco tomando lo que decía la diputada Guerrero y el diputado Millán cuando hacían referencia a “La noche de los lápices”, que no fue casual, que esto fue predeterminado en una época totalitaria de la Argentina y voy a leer unas pequeñas glosas que quiero dedicar en este día, al Día del Profesor: “Sólo quiero decir que en tiempos difíciles como estos su tarea diaria cobra más valor, sólo les pido humildemente que además de educar en libertad, eduquemos la libertad de pensar, para ser verdaderos hombres libres ya que sólo esto se va a dar a través del conocimiento”. Muchas gracias por el esfuerzo que diariamente ponen los profesores, los educadores en la Provincia y en el País. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Señor Presidente.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP fue creada por el Presidente Raúl Alfonsín mediante el Decreto 187 del año '83, cinco días después de asumir su mandato, el día 15 de diciembre de 1983.

Primaba y urgía la voluntad de esclarecer los hechos ligados a la represión llevada a cabo por parte del Estado en nuestro país, durante el proceso militar que se sucedió entre los años 1976 y 1983, y que hablaban de la desaparición forzada de miles de personas.

En Argentina, los derechos humanos habían sido violentados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas, que usaron una táctica infernal según se pudo comprobar por las miles de denuncias y testimonios de las víctimas.

El Presidente Raúl Alfonsín, después de esta etapa de tanta violencia, había hecho propio un sentir que era un clamor popular: "No puede haber un manto de olvido. Ninguna sociedad puede iniciar una etapa sobre una claudicación ética semejante".

El pueblo argentino reclamaba justicia para reparar los horribles sucesos que en su debido momento se negó a aceptar que realmente estuvieran aconteciendo en el país.

"Tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia y la más salvaje", aseguró después la CONADEP en su informe "Nunca Más".

Por eso, uno de los primeros actos constitucionales del Presidente Alfonsín, fue crear la Comisión de la Verdad, llamada Comisión Nacional para la Investigación sobre la Desaparición de Personas, CONADEP, a la que le encargó investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1976 y 1983, el período de las dictaduras militares.

El Decreto establecía que contaría con 16 miembros, cuestión que no pudo materializarse debido a que el Congreso no envió sus representantes. A pesar de haber sido invitadas las Cámaras del Congreso de la Nación a integrar a tres miembros de su Cuerpo, lo cual materializó la Cámara de Diputados de la Nación, al designar a Santiago Marcelino López, Hugo Piucill y Horacio Huarte, el Senado de la Nación, donde el Gobierno de Alfonsín no contaba con una mayoría de miembros, nunca envió a sus representantes a la CONADEP.

Se hablaba por esa época, señor Presidente -y lo hacían algunos referentes importantes de uno de los partidos políticos tradicionales de Argentina- que era tal vez necesario hacer lugar a aquello del olvido para la conciliación nacional, para la pacificación nacional. Debemos recordar, en realidad, el bendito Decreto Ley, que en su momento -antes de asumir el gobierno democrático como el del doctor Raúl Alfonsín- estaba vigente y emitido por las Juntas Militares, donde planteaban la Ley de Autoamnistía. Muchos civiles -como bien se ha dicho acá- participaron por acción o por omisión y otros, reconocidos dirigentes políticos, también acompañaban este pedido, este reclamo, esta solicitud a que tenía perversos y oscuros intereses, obviamente, de lograr una autoamnistía.

Las funciones específicas de la Comisión estaban consagradas en el Artículo 2º del Decreto y comprendían fundamentalmente en la percepción de las denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la Justicia, si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos; la averiguación del destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también de toda otra circunstancia relacionada con su localización; determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores; denunciar a la Justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretendía esclarecer.

Sería un trabajo extraordinario presidido por Ernesto Sábato, en la que también destacaban Ricardo Colombres, René Favalaro, Hilario Fernández Long, Carlos Gattoni, Gregorio Klimosvsky, Marshall Meyer, Jaime De Nevares, Eduardo Rabossi y Magdalena Ruiz Guiñazú.

La CONADEP, desde el inicio de su trabajo enfrentó muchas dificultades que pudo superarlas, gracias al apoyo decidido de las entidades nacionales e internacionales de derechos humanos. Los primeros colaboradores rentados de la CONADEP que cumplían su jornada trabajando aún en días feriados y fines de semana, muy pronto abandonaron su labor, abrumados y quebrantados por los horrores que día a día fueron conociendo por el testimonio directo de las víctimas de la represión.

Aún así, en menos de un año, el día 20 de septiembre de 1984, el Presidente de la Comisión, Ernesto Sábato, le hacía entrega del informe final de la CONADEP al Dr. Raúl Alfonsín. Durante las jornadas posteriores del juicio a las Juntas Militares, hubo un hecho que por las características del relato tomó una trascendencia, una importancia y una conmoción impresionante, fue una de las declaraciones más destacadas y más sensibles sobre las vivencias y el horror vivido por una mujer, en este caso una catamarqueña, Mohaded.

Aún así, en la ceremonia, Sábato pronunció unas palabras que quedarán por siempre en la memoria del pueblo argentino. Sin dudas, fue una frase la que marcó nuestro futuro, el inolvidable "Nunca Más", que posteriormente, fue utilizado como título del libro que resumió el trabajo de la CONADEP. Así como hubo grandes acontecimientos históricos que marcaron para siempre nuestro país, esa frase quedará en la inmortalidad debido a que se tradujo lo que todo el pueblo argentino quería decir.

El "Nunca Más" es recordado, no sólo por el informe final, sino porque el Fiscal encargado de la investigación del juicio a las Juntas Militares, el Dr. Julio César Strassera, lo tomó en consideración para su alegato final, con el recordado: "Señores jueces, Nunca Más". Este gesto demuestra la importancia que le otorgó el encargado de la investigación a la Comisión.

El informe final contaba con más de 50.000 páginas de documentación y estimaba que 8.960 era el número de personas que se encontraban en condición de desaparición forzosa sobre la base de las denuncias recibidas. De todas formas, dejaron en claro que la cifra no era definitiva, considerando que existían muchos casos que no habían sido denunciados.

En palabras del propio Sábato, tuvieron que recomponer un "tenebroso rompecabezas" debido a que se habían borrado deliberadamente todos los rastros, se había destruido documentación y hasta se habían demolido edificios. Por tal motivo, buscaron testimonios de aquellas personas que pudieron salir del infierno en el cual se encontraban, de sus familias, de testigos y hasta de los propios represores arrepentidos.

Gracias al empeño de Ernesto Sábato y la presión de los organismos de derechos humanos, algunos miembros de la Comisión tuvieron la posibilidad de viajar al extranjero y recibir denuncias de los exiliados argentinos en Estados Unidos, Francia, Suiza, España, México, entre otros países. La CONADEP logró el apoyo de la Cancillería, que habilitó "oficinas de denuncias" de desapariciones durante la dictadura militar, en la mayoría de las sedes diplomáticas argentinas dispersas por el mundo. Las repercusiones del trabajo de la Comisión en los periódicos y la televisión europeos animaron a muchos exiliados a cooperar con las investigaciones.

Conforme la CONADEP avanzaba en sus investigaciones, sus miembros fueron insultados y amenazados por los agentes de la represión, que los acusaron de "activar los odios y resentimientos, impedir el olvido, y no propiciar la reconciliación nacional". Sin embargo, la grandeza de los hombres de la Comisión fortaleció su tarea, para construir el más grande testimonio del horror, y revalidar y fortalecer la naciente democracia.

En el Acto de Recepción del Informe, el Presidente de la Nación, tomó unos minutos para agradecer a toda la Comisión por lo realizado y destacó que si bien ningún Presidente había tenido que afrontar una situación tan trágica, esos aportes contribuían directamente para que la Argentina pueda salir adelante en busca de justicia, verdad y para poder consolidar la democracia. Es por ello que Alfonsín culmina sus palabras afirmando que: "Constituye un aporte fundamental para que de aquí en adelante los argentinos sepamos cabalmente, por lo menos, cuál es el camino que jamás deberemos transitar en el futuro. Para que nunca más el odio, para que nunca más la violencia perturbe, conmueva y degrade a la sociedad argentina".

El "Informe Sábato", marcó para siempre la historia de nuestro país. Fue uno de los gigantes pasos que se dieron en materia de derechos humanos a partir del año 1983. La búsqueda de la reconciliación nacional, nació de la iniciativa de hombres comprometidos con la paz y la justicia. Hombres que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a construir una nueva página en la historia de nuestro país.

Para terminar, permítaseme leer un párrafo del informe citado: "...Las grandes calamidades son siempre aleccionadoras, y sin duda el más terrible drama de toda su historia sufrió la Nación durante el período que duró la dictadura militar iniciada en marzo de 1976, servirá para hacernos comprender que únicamente la democracia es capaz de preservar a un pueblo de semejante horror, que sólo ella puede mantener y salvar los sagrados y esenciales derechos de la criatura humana. Únicamente así podemos estar seguros de que Nunca Más en nuestra patria se repetirán los hechos que nos han hecho trágicamente famosos en el mundo civilizado...". Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Sintéticamente quisiéramos adherir como Bloque del Frente para la Victoria Partido Justicialista, a este homenaje realizado a la figura del Dr. Raúl Alfonsín, como Presidente de la Nación y fundamentalmente a la decisión política adoptada con muchísima valentía en aquellos años para llevar adelante la conformación de la Comisión Nacional que investigaría las desapariciones de personas.

Estimamos que constituyó dicho informe mediante el esfuerzo de quienes integraron la CONADEP, el respaldo político de la Presidencia de la Nación, a cargo del Dr. Alfonsín y el invaluable aporte testimonial de miles y miles víctimas y de familiares de víctimas del régimen de terror, para que la Nación Argentina pudiera avanzar en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Lamentablemente aquella trascendental decisión, quedó a mitad de camino, porque la democracia aún era endeble y resultaba jaqueada por los resabios dictatoriales y de las fuerzas represivas que perduraban en algunos sectores de las Fuerzas Armadas. Y en aquellas ocasiones el peronismo, supo poner el hombro y supo estar al lado del Presidente Alfonsín, en el convencimiento de que a la democracia naciente había que consolidarla entre todos y defenderla entre todos los argentinos. Y la continuidad de aquella valiente decisión, sin duda alguna la constituye otro acto de valentía y otro acto de decisión política muchos años después, en la persona del Presidente Néstor Kirchner.

Creo firmemente, como corolario de todos estos hechos históricos, que es un deber indelegable de cada ciudadano argentino y del conjunto del pueblo, trabajar día a día para la consolidación de la democracia, porque este es el único sistema de gobierno que garantiza para todos la libertad, la igualdad y la justicia. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- En igual sentido, para adherirnos al homenaje del Dr. Raúl Alfonsín del Bloque del Frente Cívico y Social. También hacemos extensiva la adhesión el Bloque Tercera Posición señor Presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo con el Punto 6º Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 01) Expte. 284-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Alcira del Valle Moreno. Declarar Patrimonio Cultural, Histórico, Paisajístico y Turístico de la Provincia de Catamarca, al tramo de cable carril que se extiende desde el distrito Minas Capillas hasta el paraje Ingenio de Muschaca, y su entorno, hasta el Parque Histórico Minero de Muschaca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 02) Expte. 285-2014. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Guillermo Eduardo Andrada. Disminuir y erradicar los llamados realizados por bromistas, con malicia o sin ella, a las centrales de operación de los servicios de emergencias mediante la concientización del uso racional de los mismos.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 03) Expte. 287- 2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Manuel Argerich. Solicitud informe sobre las designaciones de personal efectuadas en la Cámara de Diputados desde el 07/05/14 hasta el 12/09/14.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 04) Expte. 288-2014. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Simón Arturo Hernández. Introducción al Código Procesal Civil de la Provincia de Catamarca del Libro VIII-Procesos Urgentes- Título Único: Medidas Autosatisfactivas.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 05) Expte. 289-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cecilia Guerrero García. Procedimiento Penal Juvenil.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 06) Expte. 290-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con media sanción, iniciado por el senador Bernardo David Quintar. Declarar a la Cuesta de Zapata, Patrimonio Histórico, Turístico y Cultural de la provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 07) Expte. 291-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con media sanción en revisión, iniciado por el diputado Luis Raúl Chico. Establecer el Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos Industriales aplicable en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 08) Expte. 292-2014. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Jorge Gustavo Sosa. Plan Integral de Adicciones de la Provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 09) Expte. 293-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Creación de un Programa de la Detección Temprana de la Dislexia en Niños, Niñas y Adolescentes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 10) Expte. 294-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Declarar de Interés Parlamentario el Libro "Breves Historias de Catamarca. Política, Sociedad y Cultura" de la autoría del Magíster Luis H. Navarro Santa Ana.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 11) Expte. 295-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Marisa Nóblega. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través de los organismos pertinentes la conclusión de la obra de repavimentación de la Ruta Provincial N° 14 Huillapima - Concepción.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 12) Expte. 296-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Marisa Nóblega. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través de los Organismos pertinentes, se realicen los trámites necesarios para la pronta construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud ampliado en la localidad de Huillapima, Departamento Capayán.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 13) Expte. 297-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Juan Pablo Millán. Solicitar al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, para que en virtud de cumplirse la conmemoración del 30° Aniversario de la presentación del Informe Final, conocido como "Nunca Más" por parte de la CONADEP, se difunda en las escuelas públicas y privadas de la Provincia, como un hito trascendental para la historia y vida democrática de nuestro país.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Si me permiten, esta Presidencia acaba de hacer una observación en el proyecto 296, orden 12), debería direccionarse a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, habida cuenta que es para la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud.

SR. DIPUTADO CEBALLOS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Ceballos.

SR. DIPUTADO CEBALLOS.- Es para solicitar autorización para incorporar un proyecto de Declaración de acuerdo al Artículo 149° del Reglamento Interno Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si lo acerca por Secretaría Parlamentaria para poder dar lectura al proyecto que va a incorporarse en los proyectos presentados.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria el proyecto para su incorporación -

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Norma Losso.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- También para presentar un proyecto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En igual sentido Diputada acercar por Secretaría Parlamentaria.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria el proyecto para su incorporación -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.-Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- En igual sentido Presidente para presentar un proyecto de Resolución.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si acercan por Secretaría se va tomando nota a los efectos de darle número de orden y número de expediente respectivamente, para luego asignar la Comisión que va a realizar la discusión en la temática que corresponda.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria el proyecto para su incorporación -

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- También en el mismo sentido para acercar un proyecto a la Secretaría.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si se acerca por Secretaría, recordándoles que también se necesita para terminar la cuestión formal el respaldo magnético de lo que tiene que ver con los proyectos que se van de presentar, pos lectura de los proyectos presentados en la Orden del Día.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- En igual sentido, señor Presidente, para presentar un proyecto de Resolución en los términos del Artículo 149º.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria el proyecto para su incorporación -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se está tomando nota de los proyectos presentados, en virtud de lo que establece nuestro Reglamento Interno. Requiriéndole la paciencia de cada uno de los Legisladores para que se pueda dar o pasar en limpio y dar lectura a los mismos.

Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre los Proyectos Presentados, el número de orden, el número de expediente y se va a asignar la Comisión respectiva.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: 14) Expte. 298-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Rubén Ceballos. Declárase de Interés Legislativo a la Segunda Jornada de Sensibilización y Concientización sobre la Trata de Personas.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: 15) Expte. 299-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Norma Griselda Losso. Declárese de Interés Parlamentario los festejos de los "105 años de la Declaración de la Ciudad de Saujil como Capital del Departamento Pomán".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: 16) Expte. 300-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Raúl Giné. Solicitar al P.E.P. que a través de la Secretaría de la Vivienda, informe a la Cámara de Diputados distintos aspectos relativos al Decreto N° 53 de fecha 27 de enero de 2014.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: 17) Expte. 301-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Marisa Nóblega. Solicitar al P.E.P. a través del Ministerio de Salud remita a esta Cámara de Diputados informe sobre situación epidemiológica de la Provincia.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: 18) Expte. 302-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Simón Hernández. Solicita al Director del (SAME) que en un plazo de 10 días eleve a esta Cámara, informe pormenorizado sobre convenios y contrataciones, términos y condiciones de las mismas con esa Dirección.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias.

Con relación al último expediente, ingresado con el N° 302 de 2014, sobre un pedido de informe al SAME referido a contrataciones, entiendo, que formando parte del Régimen Contable, Financiero y de Contrataciones del Estado, correspondería la remisión a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Podría tener esta competencia y entendiendo, también, que la Comisión de Legislación General y que trata, además de las legislaciones en materia de Código de Procedimiento, también habla de las cuestiones de creación formal administrativa. Esto, si el Cuerpo así lo designa, puede también, afectarse a la Comisión de Hacienda, como es una cuestión financiera el informe, pero también tiene que ver con lo administrativo, habla de contrataciones en materia de servicio de traslado.

Si el Cuerpo así lo considera, y esta Comisión puede ser parte de este proyecto, esta Presidencia puede observar que se va a girar a Comisión de Legislación General y Comisión de Hacienda y Finanzas.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Siguiendo con el Plan de Labor Punto 7°:

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Asuntos a tratar que se acordó en Labor Parlamentaria para el tratamiento según lo dispuesto en fecha 16 del 09 con Despacho de Comisión, con periodo de observación vencido, con el número de orden 01) Expediente 017-2011. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Silvia Ester Tello.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: N° de Orden 092/13. Despacho de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte de la Cámara de Diputados referido al expediente antes mencionado. Caratulado: "Ordenamiento y Regulación de la Actividad de Montaña en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

Firman el presente Despacho los señores Diputados: Rubén Ceballos, Juan Pablo Bosch, Raúl Chico, Julio Octavio Cabur y Silvia Ester Tello.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- La presente ley tiene por objeto fomentar la práctica del turismo sustentable, promover el desarrollo del turismo receptivo, estimular la participación de la comunidad local y de los diferentes actores del sector público y privado; estableciendo los lineamientos básicos, para la práctica de diversas actividades de Montaña en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Se denomina Área de Montaña a los efectos de esta Ley, a todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Con el objeto de ordenar Zona de Montaña en nuestra Provincia, se determina la siguiente clasificación: Alta, Media y Baja Montaña, quedando facultada la Autoridad de Aplicación de la presente a establecer las actividades de uso turístico-recreativo y económico factibles de realizarse en cada zona.

ARTÍCULO 4º.- Se consideran comprendidas dentro de las Actividades de Montaña, sin perjuicio de las que por vía reglamentaria se agreguen, a las que se describen a continuación:

- a) Trekking Senderismo): Recorrido por una región geográfica a la que no puede accederse por caminos vehiculares, la motivación puede ser variada, deportiva, recreativa, cultural, social. El desplazamiento se realiza preponderantemente a pié y se puede pernoctar con equipo de acampada ó en refugios. Como prestación turística requiere de itinerarios y logística diagramados y de un servicio de guías específicamente capacitado y habilitado para trekking.
- b) Ascensionismo: Modalidad del montañismo que consiste en ascender y alcanzar la cima de montañas, valiéndose para ello de técnicas específicas de dicha actividad. Puede durar de un día a una semana, pudiendo extenderse en modalidad expedición a unos dos meses: Como prestación turística requiere de itinerarios y logística diagramados y de un servicio de guías de trekking o guías de alta montaña específicamente capacitados y habilitados.
- c) Escalada: Modalidad del montañismo que intenta ascender, descender o sortear dificultades en la montaña, valiéndose para ello de técnicas y equipos especiales. Puede incluir disciplinas tales como el rappel, pasos tiroleses y escalada en roca o hielo.
- d) Sandboard: Deporte en el que el corredor utiliza, una tabla para bajar deslizándose por la arena.
- e) Overlanding: Consiste en recorrer diferentes lugares o regiones debidamente autorizados, en vehículos 4 x 4. Normalmente, dura de un día a una semana, pudiéndose extender hasta varios meses, utilizando equipos de acampada y refugios.
- f) Cabalgatas: Recorridos o paseos que se realizan utilizando caballos o mulas. Puede durar desde pocas horas, extendiéndose hasta varios días en combinación con refugios o campamentos.
- g) Mountain Bike: Modalidad que recorre determinados lugares utilizando bicicletas especiales todo terreno. Puede durar desde pocas horas hasta varios días.
- h) Safari Fotográfico: Modalidad de trekking u overlanding cuya motivación principal es la captura fotográfica de imágenes de paisajes, flora, fauna o aspectos culturales de la región.
- i) Rappel: Maniobra en escalada que consiste en deslizarse hacia abajo, colgando de una cuerda doble atada de un arnés.
- j) Aladeltismo: Es una de las actividades, que se encuentran dentro de lo que se denomina vuelo libre, que consiste en planear en el aire a través del aladelta.
- k) Parapente: Actividad deportiva que consiste en lanzarse al vacío desde una pendiente pronunciada con un paracaídas de forma rectangular y ya abierto para volar aprovecha los vientos y las corrientes.
- l) Street Luge: Es un tipo de deporte de inercia consistente, en un monopatín de velocidad fabricado en aluminio que se conduce tumbado por un camino pavimentado en pendiente.
- m) Longboard downhill: Modalidad de descenso, se practica en carreteras situados en puertos de montaña con curvas pronunciadas y todo tipo de pendientes.

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de la práctica de las actividades de montaña previstas en esta Ley, la Autoridad de Aplicación mediante la reglamentación pertinente determinará las temporadas estival e invernal para cada una de las zonas de montaña.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6º.- Créase dentro de la órbita de la Secretaría de Turismo la Dirección Provincial de Actividad de Montaña.

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación deberá definir por zonas las actividades rutas o senderos convencionales, no convencionales o alternativos que considere aptas para realizar. Debiendo indicar además qué tipo de actividad requiere de guías y seguros específicos.

CAPITULO III

DEL REGISTRO Y AUTORIZACIONES - MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 8º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Turismo un Registro de Prestadores de Servicios Turísticos para cada una de las actividades de montaña.

ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de suspender, sin previo aviso, las actividades en montaña y prohibir la circulación por rutas convencionales y no convencionales cuando por razones de seguridad lo considere necesario.

ARTÍCULO 10º.- Por razones de seguridad y preservación del ambiente, la Autoridad de Aplicación determinará las actividades de montaña que requieran autorización específica y los procedimientos necesarios para obtenerla.

ARTÍCULO 11º.- La Autoridad de Aplicación deberá, requerir, garantías financieras para afrontar los gastos que pudieren generarse de un eventual siniestro, como así también el cobro de un canon por el uso del espacio según la actividad que realicen.

ARTÍCULO 12º.- La Autoridad de Aplicación evaluará las autorizaciones solicitadas, debiendo expedirse por escrito en cada caso.

ARTÍCULO 13º.- Los menores de dieciocho años que deseen realizar las actividades contempladas en la presente ley deberán ser acompañados por padres o tutores. En caso contrario deberán presentar la autorización escrita de los mismos, ante autoridades competentes.

ARTÍCULO 14º.- Para el caso de que los Andinistas a los que no se hubiese autorizado el ingreso, se negasen a salir del área de montaña la Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención de la fuerza pública.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES O EXPEDICIONARIOS

ARTÍCULO 15º.- Toda persona o grupo de personas que deseen desarrollar actividades de montaña en el territorio de la Provincia, que se encuentren dentro de los parámetros de la presente ley, tendrán derecho a:

- a) Recibir asesoramiento en aspectos relativos a senderos habilitados, servicios, actividades permitidas, horarios de ascenso.
- b) Solicitar a la Autoridad de Aplicación el listado de guías de montaña habilitados según la Ley Provincial N° 5266.
- c) Proponer la realización de actividades alternativas no previstas en, la presente Ley, las que serán atendidas y analizadas con ajuste a las reglamentaciones en vigencia.
- d) Mostrar una conducta de respeto hacia los pobladores rurales, cuando en el recorrido por senderos de uso permitido, cualquiera fuera la modalidad, atraviesen áreas de pasajes de pobladores o comunidades originarias.

ARTÍCULO 16º.- Toda persona o grupo de personas que deseen desarrollar actividades de montaña en el territorio de la Provincia tendrá la obligación de:

- a) Contratar los servicios de un guía de montaña acreditado, según lo establecido en la Ley Provincial N° 5265, en los casos en que la naturaleza de la actividad así lo requiera.
- b) Contribuir a la preservación del ambiente conforme las reglamentaciones en vigencia, evitando la provocación de cualquier tipo de alteración o daño a la fauna, flora y ruinas arqueológicas, procurando la conservación del estado de las mismas.
- c) Abonar los aranceles o cánones que eventualmente fije la reglamentación.
- d) Denunciar aquellos actos que considere que lo afectan personalmente o que provoquen daños al ambiente.

CAPITULO V

:

REFUGIOS DE MONTAÑA

ARTÍCULO 17º.- Todos los refugios ubicados en el área de montaña de la Provincia, son de uso público excepto aquellos que sean de destino específico según alguna disposición legal.

ARTÍCULO 18º.- Las condiciones de uso de los refugios serán determinadas por la autoridad de aplicación con asiento en la zona o área en donde se realice la actividad de montaña.

CAPITULO VI
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DEL PATRIMONIO PROVINCIAL

ARTÍCULO 19º.- Sin perjuicio de las disposiciones de la legislación nacional y provincial sobre la preservación del ambiente, se establecen las siguientes obligaciones para quienes realicen las actividades previstas en esta ley:

- a) No arrojar residuos en los campamentos, refugios, sendas y darles el destino apropiado; en especial pilas, baterías y material no biodegradable.
- b) Proteger la flora y la fauna, evitando la extracción de todo tipo de material animal, vegetal o mineral, salvo los casos que se determinen expresamente para investigación científica, que deberán ser autorizados previamente por el organismo competente.
- c) Evitar la erosión del terreno por el uso de vehículos fuera de las huellas, sendas y/o rutas establecidas por la reglamentación.
- d) Evitar la contaminación auditiva paisajística.
- e) Prevenir incendios forestales, por lo que está prohibido hacer fuego con elementos vegetales.
- f) No contaminar el agua con aceites, detergentes, solventes, combustibles, pinturas u otras sustancias tóxicas o potencialmente tóxicas.

ARTÍCULO 20º.- Sin perjuicio de las disposiciones de la legislación provincial sobre la protección del patrimonio arqueológico, antropológico y paleontológico, se establecen las siguientes prohibiciones para quienes realicen las actividades previstas en esta ley:

- a) Realizar excavaciones de cualquier tipo en ocasión de la excursión, exceptuando aquellas que sean necesarias para instalar el equipo de acampada. Las excavaciones deberán ser controladas por el guía de montaña, quien suspenderá las mismas ante la presencia o presunción de un hallazgo arqueológico, debiendo comunicar esta circunstancia al Guardaparques.
- b) La apropiación de bienes que formen parte del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- c) Retirar o mover materiales arqueológicos de superficie tales como puntas de flecha, fragmentos cerámicos y grafitis y alterar estructuras arqueológicas.
- d) Acampar en asentamientos arqueológicos o sitios paleontológicos o en la cumbre de cerros, montañas, volcanes o cualquier formación orográfica que supere los tres mil (3000) metros.
- e) Utilizar leña de las cumbres o mojones en piedra o madera que pudieran señalar rutas de ascenso a las altas cumbres, para, cualquier fin.
- f) Encender fuego en cuevas, aleros y abrigos rocosos.

CAPÍTULO VII

REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 21º.- Toda persona o grupo de personas que cometa Infracciones y/o transgreda la presente normativa, será debidamente intimada a suspender la actividad generadora de la infracción y pasible de sanciones, las cuales serán establecidas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 22º.- Sin perjuicio de las penalidades establecidas por la legislación vigente, la autoridad de aplicación de la presente ley deberá establecer sanciones de apercibimiento, multa o suspensión temporal o definitiva de la licencia o habilitación del guía de montaña.

ARTÍCULO 23º.- Con independencia de las sanciones mencionadas precedentemente el o los infractores quedarán sujetos a la reparación patrimonial de los daños y perjuicios ocasionados por la actividad de montaña a inmuebles o al ambiente, los cuales serán estimados por personal técnico de la autoridad de aplicación.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24º.- Designese como Autoridad de Aplicación de la presente, a la Secretaría de Estado de Turismo, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 25º.- La autoridad de aplicación queda facultada por esta ley para celebrar convenios de colaboración y asistencia con organismos y entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales a los fines de la presente Ley,

ARTÍCULO 26º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 27º.- De forma.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Para proponer, conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, modificaciones al presente Despacho de Comisión recaído en el expediente iniciado por la diputada Tello que serían las siguientes: Suprimir el Artículo 2º, de modo que desaparece el que mencionaba lo siguiente: “Se denomina área de Montaña a los efectos de esta Ley a todo el territorio de la Provincia de Catamarca”. Ese Artículo queda suprimido.

Pasamos directamente al Artículo 3º en el que se introducen las siguientes modificaciones -en realidad son muy sencillas- pero tienen la finalidad de acotar esta facultad que va a tener la Autoridad de Aplicación de ordenar las zonas de montaña en nuestra Provincia. Entonces va a decir lo siguiente: “Con el objeto de ordenar las zonas de montaña en nuestra Provincia, a los fines de esta Ley, se determina la siguiente clasificación: alta, media y baja montaña quedando facultada la Autoridad de Aplicación a establecer las actividades de uso turístico, recreativo y económico factible de realizarse en cada zona”. Es decir, lo que se introduce en este Artículo 3º, es esa frase “a los fines de esta Ley”, porque sino le estaríamos dando a la Secretaría de Turismo facultades para regular este otro tipo de actividades.

El Artículo 4º, quedaría redactado de la siguiente manera: “Se consideran comprendidas dentro de las actividades de montaña a las que se definen en el anexo que forma parte integrante de la presente Ley, sin perjuicio de otras actividades que por vía reglamentaria se agreguen en el futuro por disposición de la Autoridad de Aplicación”. Esa es la modificación al Artículo 4º. De modo que los incisos que contenía el Artículo 4º original desde el inciso a) hasta el inciso m) , a los que les ha dado lectura recién el Secretario Parlamentario, pasan a formar parte del anexo que es parte integrante de este proyecto.

El Artículo 6º que establecía originariamente: “Créase dentro de la órbita de la Secretaría de Turismo, la Dirección Provincial de Actividad de Montaña”. Es eliminado, es suprimido directamente.

Habíamos planteado inicialmente una modificación al Artículo 7º para introducir a la Secretaría de Turismo como Autoridad de Aplicación de esta Ley, pero como está citada como Autoridad de Aplicación en el último Capítulo, en el Artículo 24º designa a la Autoridad de Aplicación que es en este caso la Secretaría de Turismo. Así que el Artículo 7º quedaría redactado como estaba originalmente, es decir: “la Autoridad de Aplicación deberá definir por zonas las actividades rutas o senderos convencionales, no convencionales o alternativos que considere aptas para realizar. Debiendo indicar además que tipo de actividad requiere de guías, y seguros específicos”.

La otra modificación se introduce en el Artículo 8º, para incorporar la figura del operador turístico, de modo que quedaría redactado de la siguiente manera: “Créase en el ámbito de la Secretaría de Turismo un Registro de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos para cada una de las actividades de montaña”. Finalmente, el anexo queda redactado -no voy a leer cada una de las actividades, pero son coincidentes con las que se han señalado en la lectura que hizo el Secretario Parlamentario- pero lo que se hizo fue reemplazar los nombres que estaban consignados en idioma extranjero por nombres nuestros; es decir, el anexo -como habíamos señalado- que los incisos a), b), c), etc., hasta el inciso m) del Artículo 4º pasaban a formar parte del anexo, quedarían denominados de la siguiente manera, y me voy a limitar a leer solamente aquellos en los que hay cambios en la redacción, aquellos incisos en los que cambia la redacción. El inciso a) pasa a denominarse “Senderismo”, incluye las actividades de “Trekking”, y a partir de ahí mantiene la redacción original; el inciso b) sin cambios; el inciso c) sin cambios; el inciso d) deja de denominarse “Sandboard” para denominarse “Patinaje en Arena”: Deporte conocido como “Sandboard”, en el que el corredor utiliza una tabla para deslizarse por la arena; el inciso e) deja de denominarse “Overlanding” para pasar a llamarse “Travesía en vehículos de doble tracción”: consiste en recorrer diferentes lugares o regiones debidamente autorizados en vehículos de doble tracción, conocido como “Overlanding”. Normalmente dura (...) -de ahí sigue igual la redacción-; el inciso f) Cabalgatas sin cambios; en el inciso g) “Mountain Bike” pusimos sin cambios, pero bueno, siguiendo el espíritu, el criterio -perdón- de poner nombres en español, debiéramos llamar “Bicicletas de Montañas” en vez de “Mountain Bike”, y el resto de la redacción queda sin cambios y, finalmente, los incisos i) el Rappel -le aclaro que no tiene traducción- los incisos l) y m) quedan redactado de la siguiente manera: l) “Trineo de Asfalto”, actividad conocida como “Street Luge”: Es un tipo de deporte de inercia consistente, en un monopatín de velocidad, fabricado en aluminio que se conduce tumbado por un camino pavimentado en pendientes”; y el inciso m) del anexo, quedará redactado de la siguiente manera: m) “Tabla Larga” actividad conocida como “Longboard

Downhill”, que consiste en una modalidad de descenso (...), y de ahí continúa con la redacción igual a la que tenía.

Bueno, esos son los cambios y, brevemente, respecto de la necesidad de esta regulación, consideramos que toda la actividad de montaña, deporte de montaña necesita de esta regulación, porque no han sido pocos los accidentes que han protagonizado deportistas que se dedican a estas disciplinas que, incluso, han costado vidas humanas y carecen de una regulación, de seguros, de una serie de cuestiones que, realmente, con esta norma se dejan en potestad de la Autoridad de Aplicación para que se reglamenten, y creemos que va a llenar un vacío existente en tal sentido; y por otra parte, va a permitir que los operadores y los prestadores turísticos de este tipo de servicios que son catamarqueños o argentinos, puedan tener un mercado para su trabajo, en función de que hoy por hoy, realmente, el ingreso de andinistas se hace, por ejemplo, a través de empresas de países limítrofes, fundamentalmente de Chile, y después cuando ocurre un accidente, literalmente, el argentino o Catamarca tienen que hacerse cargo de todas las consecuencias. De modo que creemos que es un proyecto, que si bien es simple, pero viene a cubrir un vacío en ese sentido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Me parece que en el inciso g) que forma parte del anexo, cuando se reemplaza el nombre de por montan bike, la actividad o bicicleta de montaña debiera decir como en los otros incisos se ha especificado entre paréntesis, actividad conocida como montan bike, que no escuché que esté previsto que se haga así. Por otro lado señor Presidente uno entiende y esta bien que así se haga que aquello que pueda tener una traducción al castellano, nosotros implementemos y utilicemos esta posibilidad, esta herramienta, pero la realidad indica que estas actividades son conocidas, incluso son promovidas con estos nombres; a ver son términos ingleses o de la lengua inglesa, muchos de ellos ya castellanizados y reconocidos por la Real Academia Española y el uso y las costumbres también nos llevan a que se difundan de esa manera y todos los conozcan de esa manera; nosotros por ejemplo los funcionarios de cualquier ámbito, son funcionarios full time, nadie dice, son funcionarios tiempo completo, en el fútbol existe el offside, nosotros cuando vamos a comprar una..., nadie dice en el kiosco dame una goma de mascar, dice dame un chicle y es una marca en realidad, o nadie dice una máquina de afeitar 3 hojas no, una Gillette...

- Comentarios y risas de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...si, esa es la realidad, eso es así. Entonces...

- Comentarios de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...comparto -a ver- si nosotros tenemos que traducir rappel, rappel significa desambiguación, imagínense si vamos a promover la actividad de rappel diciendo: invitamos o promovemos como parte de una actividad turística la desambiguación, nadie va a entender de qué se trata. Y por otro lado yo simplemente aclarar en el inciso g) que tendría que decir conocida como (montan bike, actividad conocida como montan bike). Y por otro lado, me parece que es necesario organizar el articulado, porque se han suprimido 2 artículos...

- Comentarios de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...sí, se han suprimido 2 artículos, dejó de existir el Artículo 2° y dejó de existir el Artículo 6°, por lo tanto el Artículo 1° sigue siendo Artículo 1°, el Artículo 3° pasa a ser Artículo 2°, el Artículo 4° pasa a ser el Artículo 3°, el Artículo 5° pasa a ser el Artículo 4°, el Artículo 7° pasa a ser el Artículo 5°, el Artículo 8° pasa a ser el Artículo 6°, el Artículo 9° pasa a ser el Artículo 7°, el Artículo 10° pasa a ser el Artículo 8°, el Artículo 11° sería el Artículo 9°, el Artículo 12° sería el Artículo 10°, el Artículo 13° pasaría a ser el Artículo 11°, el Artículo 14° sería Artículo 12°, el Artículo 15° pasa a ser el Artículo 13°, el Artículo 16° sería Artículo 14°, el Artículo 17° sería Artículo 15°, el Artículo 18° sería Artículo 16° -bingo-...

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...el Artículo 19° pasa a ser el Artículo 17°, el Artículo 20° sería Artículo 18°, el Artículo 21° sería Artículo 19°, el Artículo 22° sería Artículo 20°, el Artículo 23° sería Artículo 21°, el Artículo 24° sería Artículo 22°, el Artículo 25° sería Artículo 23°, el Artículo 26° sería Artículo 24° y el Artículo 25° es el Artículo de forma. Nada más señor Presidente.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias señor Presidente. Antes de decir lo que quería decir, me permito coincidir con la observación del colega en orden a lo que hoy representa la castellanización de términos, que incluso a instancias de García Márquez en las jornadas que se hizo allá por el año '90 en la Real Academia Española habían sido aceptados los nombres de origen ingles, pero el uso de las costumbres los ha castellanizados. Y se me ocurre también mientras lo escuchaba al Diputado preopinante, que la enorme cantidad de modificaciones que me da la impresión que se está por introducir, casi, casi que me lleva a opinar de que este proyecto, para que sea bien elaborado, bien constituido y bien definitivo, debería volver a Comisión y reorganizarse el articulado, las modificaciones y recién venir a este recinto para ser aprobado, eso en primer orden. En segundo orden quiero decir que esto es lo que me motivó a pedir el uso de la palabra, no tengo el proyecto, ni lo he visto, ni he participado; simplemente voy a hablar en función de lo que pude escuchar.

Se trata de un deporte, de una Ley que incluye actividades divertidísimas, importantísimas, pero que tienen un alto componente técnico y que, como tal, comportan un alto riesgo para la persona que lo practica, rappel, subir en mountain bike o bicicleta de montaña - como prefiere la compañera Marita- incluso sin cambio, lo que hace doblemente más difícil el ascenso, yo he hecho un poco de eso, así que me permito hablar con alguna autoridad.

Eso significa la práctica de una actividad que comporta un alto riesgo para la persona que lo lleva a cabo, y no he observado -si se me ha pasado pido disculpas- pero no he observado en todo el articulado que se ha leído, ninguna norma que se refiera, ni que imponga sobre la Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Turismo, pese a que le facultan a la Secretaría de Turismo en las disposiciones complementarias a suscribir Convenios con quienes fuera necesario y pertinente, a crear una instancia de evaluación, de verificación de las condiciones técnicas y, sobre todo, las condiciones de salud de la persona que va a llevar a cabo este tipo de prácticas: un hipertenso no puede subir ni siquiera a una baja montaña -como la menor exigencia de esta práctica- un hipertenso no puede subir en bicicleta, por ejemplo; no puede hacer rappel, no puede hacer tirolesa -por decirles-. Y este tipo de actividades, que son muy bonitas, que son muy interesantes y que son muy divertidas y atractivas, ya tenemos antecedentes que se han producido accidentes en algunos casos por cuestiones técnicas, pero no es desdeñable las probabilidades de que existan accidentes, precisamente, porque las condiciones de salud de quienes la practican no han sido previamente verificadas. Y eso implicaría -ya desde el punto de vista jurídico- responsabilidades indelegables para el Estado Provincial a través de la Secretaría de Turismo.

Entonces, mi propuesta es -si es que no está cubierto en ninguno de los artículos que he tenido la fortuna de escuchar- es agregarle una norma en donde se cree una instancia de evaluación previa desde el punto de vista técnico, primero y fundamentalmente desde el punto de vista médico para que todas aquéllas personas que deseen practicarlo, solamente puedan hacerlo si es que ha superado este test de evaluación clínica médica. Sobre todo, teniendo en cuenta que la responsabilidad innegable, el riesgo es altísimo y que la Autoridad de Aplicación tiene facultades para suscribir Convenios; entonces no veo la dificultad para que pueda hacerlo.

De modo que resumo, sintetizo, señor Presidente, mi sugerencia es incorporar un Artículo que establezca una instancia de evaluación de las condiciones personales, técnicas y fundamentalmente de salud psicofísica, sobre todo física, orgánica -teniendo en cuenta que esto no distingue edades- puede haber chicos de 18 años y puede haber personas de 60 o de 70, en donde se evalúe las condiciones de salud para poder practicar estos deportes. Gracias señor Presidente.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Presidente, pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Bueno, ante la inquietud que está planteando el diputado Crook, yo le quiero manifestar que no son tantas las modificaciones. Se suprimen dos artículos: el Artículo 2° y el 6°, por razones fundadas; primero porque el Artículo 2° establecía: "Se denomina

área de montaña, a los efectos de esta Ley, a todo el territorio de la provincia de Catamarca”, ese artículo ha sido lisa y llanamente, suprimido.

El otro Artículo que fue suprimido, es el Artículo 6º, que creaba una estructura burocrática, en el ámbito de la Secretaría de Turismo, que es la Dirección Provincial de Actividad de Montaña, fue suprimido el 6º. Esto dio lugar a la reenumeración a la que hacía mención el diputado Millán -y que probablemente lo ha impresionado al Diputado preopinante-.

Yo lo que señalaría es que las inquietudes que tiene el Diputado respecto de la autorización y de la evaluación médica y de otro tipo de reaseguros y garantías, que deben rodear la autorización o la habilitación para hacer este tipo de actividades deportivas. Está contemplada aunque tal vez se puede introducir un artículo más, en el Capítulo referido al Registro y Autorizaciones - Medidas de Seguridad, hay un Capítulo de la ley que dice del Registro y Autorizaciones - Medidas de Seguridad, que establece en el Artículo 10º y en el 11º, por ejemplo en el 10º dice: “Por razones de seguridad y preservación del ambiente, la Autoridad de Aplicación determinará las actividades de montaña que requieran autorización específica y los procedimientos necesarios para obtenerla”.

El Artículo 11º establece: “La Autoridad de Aplicación deberá, requerir, garantías financieras para afrontar los gastos que pudieren generarse de un eventual siniestro, como así también el cobro de un canon por el uso del espacio según la actividad que realicen”.

El Artículo 12º establece: “La Autoridad de Aplicación evaluará las autorizaciones solicitadas, debiendo expedirse por escrito en cada caso”.

El Artículo 13º establece: “Los menores de dieciocho años que deseen realizar las actividades contempladas en la presente ley deberán ser acompañados por padres o tutores. En caso contrario deberán presentar la autorización escrita de los mismos, ante autoridades competentes”.

El Artículo 14º establece: “Para el caso de que los Andinistas a los que no se hubiere autorizado el ingreso, se negasen a salir del área de montaña la Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención de la fuerza pública”.

Es decir, lo que falta, o sea, yo le quiero señalar que son estas las modificaciones, si él considera que hay incorporar algún otro mecanismo de evaluación o de garantía para lograr una mejor redacción, que lo proponga y bueno y, señalar que la reenumeración, faltó decir que ya lo planteó el diputado Millán y también respecto de los capítulos de la ley, va a haber que volver a numerarlos, el Capítulo II que es sobre la Autoridad de Aplicación, quedaría suprimido, porque eliminamos el Artículo 6º, que creaba la Dirección Provincial de Actividad de Montaña, entonces hay que reenumerar los Capítulos. De manera tal que el Capítulo I, que comprende desde el Artículo 1º hasta el Artículo 4º, se titula Disposiciones Generales; el Capítulo II, desaparece de modo que podemos incorporar el artículo único de este Capítulo al anterior; después el Capítulo III pasa a llamarse II; el IV III y etc., reenumeramos los Capítulos.

Yo propongo en síntesis que el diputado Rolando Crook manifieste en este momento cuál sería su aporte para mejorar esta redacción.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Esta Presidencia va a proponer el orden inverso, porque creo que nos hemos adelantado a los puntos en particular y todavía no hemos puesto a consideración el proyecto en general. Vamos a poner a consideración el proyecto en general, más allá de que es una cuestión obvia, al suprimirse dos artículos, la Secretaría Parlamentaria deberá tomar nota de esto para modificar y altera totalmente la numeración del articulado y luego en particular, más allá de las modificaciones que han propuesto, se abre el debate y se podrán introducir modificaciones nuevas o mejorar la redacción.

A consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular por Secretaría Parlamentaria se tomó nota de las modificaciones y yo diría que nos vamos a tomar un cuarto intermedio de cinco minutos, para que el Secretario pueda tomar o pasar en limpio las amplias modificaciones y la alteración del número de los articulados.

- Siendo la hora 13:12 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 13:43 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas por favor.

Invitamos a los Legisladores que se encuentran en la antesala incorporarse al recinto para poder continuar con la sesión.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura a las modificaciones que se incorporaran, el orden y número, ha quedado establecido el articulado del proyecto que se está tratando.

Por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos en particular.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Capítulo I- Disposiciones Generales, Artículo 1º, que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 2º.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 2º.- "Con el objeto de ordenar las Zonas de Montaña en nuestra Provincia, a los fines de esta Ley se determina la siguiente clasificación: ALTA, MEDIA y BAJA montaña, quedando facultada la Autoridad de Aplicación de la presente a establecer las actividades de uso turístico - recreativo y económico factibles de realizarse en cada zona".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 3º y su Anexo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 3º.- Se consideran comprendidas dentro de las Actividades de Montaña a las que se definen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ley, sin perjuicio de otras actividades que por vía reglamentaria se agreguen en el futuro por disposición de la Autoridad de Aplicación.

ANEXO I:

- a) SENDERISMO: Incluye las actividades de Trekking. Recorrido por una región geográfica a la que no puede accederse por caminos vehiculares, la motivación puede ser variada, deportiva, recreativa, cultural, social. El desplazamiento se realiza preponderantemente a pie y se puede pernoctar con equipo de acampada o en refugios. Como prestación turística requiere de itinerarios y logística diagramados y de un servicio de guías específicamente capacitado y habilitado para trekking.
- b) ASCENSIONISMO: Modalidad del montañismo que consiste en ascender y alcanzar la cima de montañas, valiéndose para ello de técnicas específicas de dicha actividad. Puede durar de un día a una semana, pudiendo extenderse en modalidad expedición a unos dos meses. Como prestación turística requiere de itinerarios y logística diagramados y de un servicio de guías de trekking o guías de alta montaña específicamente capacitados y habilitados.
- c) ESCALADA: Modalidad del montañismo que intenta ascender, descender, sortear dificultades en la montaña, valiéndose para ello de técnicas y equipos especiales. Puede incluir disciplinas tales como el rappel, pasos tiroleses y escalada en roca o hielo.
- d) PATINAJE EN ARENA: Deporte conocido como Sandboard, en el que el corredor utiliza una tabla para bajar deslizándose por arena.
- e) TRAVESÍA EN VEHÍCULOS DE DOBLE TRACCIÓN: Conocido como OVERLANDING, consiste en recorrer diferentes lugares o regiones debidamente autorizados, en vehículos de doble tracción. Normalmente dura de un día a una semana, pudiéndose extender hasta varios meses, usando equipos de acampada y refugios.
- f) CABALGATAS: Recorridos o paseos que se realizan utilizando caballos o mulas. Puede durar desde pocas horas, extendiéndose hasta varios días en combinación con refugios o campamentos.
- g) BICICLETA DE MONTAÑA, actividad conocida como mountain bike: Modalidad que recorre determinados lugares utilizando bicicletas especiales todo terreno. Puede durar desde pocas horas hasta varios días.
- h) SAFARI FOTOGRÁFICO: Modalidad de trekking u overlanding cuya motivación principal es la captura fotográfica de imágenes de paisajes, flora, fauna o aspectos culturales de la región.
- i) RAPPEL: Maniobra en escalada que consiste en deslizarse hacia abajo, colgando de una cuerda doble atada de un arnés.
- j) ALADELTISMO: Es una de las actividades, que se encuentran dentro de lo que se denomina vuelo libre, que consiste en planear en él aire a través del aladelta.

k) PARAPENTE: Actividad deportiva que consiste en lanzarse al vacío desde una pendiente pronunciada con un paracaídas de forma rectangular y ya abierto para volar, aprovecha los vientos y las corrientes.

l) TRINEO DE ASFALTO: Actividad conocida como STREET LUGE, es un tipo de deporte de inercia consistente en un monopatín de velocidad fabricado en aluminio que se conduce tumbado por un camino pavimentado en pendiente.

m) TABLA LARGA: Actividad conocida como LONGBOARD DOWNHILL, que consiste en una modalidad de descenso que se practica en carreteras situadas en puertos de montaña con curvas pronunciadas y todo tipo de pendientes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 3º y su Anexo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 4º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 5º con las modificaciones.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 5º.- La Autoridad de Aplicación deberá definir por Zonas las actividades, rutas o senderos convencionales, no convencionales o alternativos que considere aptas para realizar, debiendo indicar además qué tipo de actividad requiere de guías y seguros específicos".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 5º.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 6º con su modificación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "Capítulo II- Del Registro y Autorizaciones - Medidas de Seguridad ARTÍCULO 6º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Turismo un Registro de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos para cada una de las actividades de montaña".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 6º.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 7º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 8º.-...

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Señor Presidente.

En función de la observación que hice hace unos minutos, hemos conversado con mis pares de la bancada opositora y hemos llegado a un afortunado acuerdo en incorporar un párrafo que incluya la cuestión vinculada con la salud que era mi inquietud. Y se ha reformulado ese Artículo de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8º.- Por razones de seguridad y preservación del ambiente y de la salud, la Autoridad de Aplicación determinará las actividades de montaña que requieran autorización específica y los procedimientos necesarios para obtenerla. Asimismo en todos los casos se exigirá de los participantes un certificado de aptitud médica expedido por la Autoridad competente."

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 8º con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 9º, 10º, 11º y 12º. Capítulo III- Derechos y Obligaciones de los visitantes o expedicionarios - Artículos 13º y 14º. Capítulo IV- Refugios de Montaña - Artículos 15º y 16º. Capítulo V- Protección del Ambiente y del Patrimonio Provincial - Artículos 17º y 18º. Capítulo VI- Régimen Sancionatorio - Artículos 19º, 20º y 21º. Capítulo VII- Disposiciones Complementarias - Artículos 22º, 23º y 24º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 25º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se eleva al Senado para su revisión.

Siguiendo con el Plan de Labor, orden 2) expediente 301 de 2013. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Jorge Daniel Lagoria. Extracto: Declarar el día 02 de febrero de 1710 día de la fundación del Departamento Santa María.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de Orden 056, Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes referido al expediente antes mencionado.

Firman el presente Despacho los señores Diputados: Juan Pablo Bosch, Jorge Moreno, Eduardo Pastoriza Y Laura Gabriela Velasco.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase al día 02 de febrero de 1710, como inalterable e inamovible Día de la Fundación del Departamento de Santa María.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- No estando el miembro informante, solicito a algún Legislador que tiene la firma en este Despacho, si tiene la gentileza de ser el miembro informante.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el autor del proyecto, el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Gracias señor Presidente.

Voy a leer, si se quiere, una forma sintética la fundamentación del espíritu del por qué este proyecto de Ley, es la siguiente: El nombre de la actual ciudad de Santa María y el de sus ríos, provienen del nombre de la Misión Jesuítica Santa María de los Ángeles del Yocavil.

La Misión Santa María de los Ángeles de Yokavil, fue integrada o sea integrante de una jurisdicción mayor denominada Misión de Calchaquí, fruto del proyecto evangelizador de la Compañía de Jesús. La Misión de Calchaquí poseía dos núcleos importantes de evangelización: Santa María en el extremo Sur y San Carlos Borromeo en el extremo Norte.

Las Misiones subsistieron en los valles en tiempos de relativa paz, por lo tanto se sabe que estuvieron activas primero desde 1618 a 1622, y luego desde 1643 a 1658. La última Misión terminó violentamente a causa de la Tercera Guerra Calchaquí liderada por el denominado Falso Inca Bohórquez, después de setenta años de evangelización.

Estas Misiones constituyeron los primeros núcleos urbanos, formados por los indios conversos, en general niños, ancianos y mujeres.

Destruída la Misión, el nombre perduró y en el siguiente siglo, los documentos muestran que él área seguía denominándose con el nombre puesto por los ignacianos. Podemos comprobar lo dicho, con múltiples documentos, entre ellos, uno perteneciente al año 1714, donde el maestro de campo Don Fernando de Lisperguer y Aguirre, vecino feudatario de Salta, presenta voluntad de venta al Capitán Ambrosio Muñiz Cancinos y al situarse en las tierras Yokaviles dice: "Esta suerte de tierras con agua nombrada Santa María..."

A raíz de lo dicho, puede verse claramente, que el actual departamento de Santa María bautizado a comienzos del siglo XVII por los jesuitas, conservaba su nombre, al pasar el tiempo,

a pesar de haber sido incendiada la Misión que le dio origen en el año 1658. Un sello indeleble en la memoria y la tradición de los vallistos.

Es importante destacar, que los pequeños núcleos misionales Santa María y San Carlos transmitieron a los naturales nuevas técnicas de construcción, de cultivos, de trabajos en cuero, madera, alfarería, textilera, lutería, etc.

Además aclimataron especies vegetales como la vid, el algodón, plantas frutales, y diversos cultivos. En sus huertas obtenían los almácigos de donde salían los vegetales útiles recientemente aclimatados, a los ignacianos se los considera en muchos casos pioneros de la agricultura en Argentina, destacándose por las plantaciones de caña de azúcar en Tucumán y yerba mate en Misiones.

Aclimataron y criaron en granjas aves, cerdos, ovejas, abejas. Realizaban conservas, frutos secos, velas, vino, etc.

Calchaquí y el resto del enorme área misional constituyeron una Misión de carácter internacional vinieron Belgas, italianos, alemanes, suizos, españoles, portugueses, irlandeses. En este punto es importante destacar que la empresa misionera ignaciana se inicia en nuestro País desde el Tucumán, proveniente del Perú y desde esta región se distribuye al resto de las tierras de Argentina.

En el año 1710, el Capitán Ambrosio Muñiz Cancinos, decidió dejar la titularidad de las Minas de la Purísima Concepción y San Carlos de Austria, con dependencia de la Gobernación del Tucumán y acercarse en el sitio Santa María.

Una vez establecido, funda una Capilla en Honor a Nuestra Señora de la Candelaria, a pesar de no poseer la autorización del Visitador General. Siete años después la capilla es visitada por el Dr. Ferreira Aguiar, quien dice que vista la iglesia, imágenes y demás: "halló decencia" y asegura que el Valle necesitaba imperiosamente de la presencia de Cristo.

En el año 1714 se certifica, la escritura de venta de las tierras de Santa María, por el maestro de campo Don Fernando de Lisperguer y Aguirre, vecino feudatario de Salta, quien presenta voluntad de venta al Capitán Ambrosio Muñiz Cancinos, se venden en 800 pesos, 400 pesos se han de recibir en el año 1715, en mulas mansas o chúcaras o lienzos de algodón torcido o en defecto plata. Los otros 400 pesos quedaban vinculados en la hacienda que se vendía para la Virgen de la Candelaria, para que una parte se gaste al culto anual, a disposición del cura, en luces, adornos, en lo que más convenga al culto de tan soberana señora perpetuamente.

En la escritura, se aclara la devoción del maestro de campo Don Fernando de Lisperguer y Aguirre y de su esposa Doña María Díaz de Loria a La Virgen Santísima, y su advocación de la Candelaria que está colocada en la iglesia de este sitio. Así dicho Ambrosio Muñiz Cancinos como sus herederos y sucesores estén obligados a este reconocimiento quedando en mí y en mis herederos el patronato de esta obra pía.

En 1716 el inventario de la capilla dice: "Iglesia sin terminar con dos umbraladas sin puertas, tabernáculo dorado y plateado, en el centro imagen de la Candelaria con su Niño, coronas de plata, manto raso verde a flores con encaje de oro, zarcillo de girasoles, gargantilla de perlas finas y granates y dos cadenas de cristales y dos piedras azules de brillantes, más arriba retablo de Nuestra Señora de la Candelaria con su imagen de palo claro y velo amarillo de sayasia".

El obispo Zeballos, en 1736 durante una visita eclesiástica realizada a Santa María, comprobó que ni Cancinos ni sus herederos cumplieron lo pactado, razón por la cual las tierras de Santa María fueron adjudicadas a la Virgen.

En aquella oportunidad el Obispo dice que en Santa María se hallan algunas vecindades de gente española, india y mestiza.

Santa María, durante el siglo XIX es anexada a la provincia de Salta, a raíz del Plan Estratégico de San Martín, y se constituyó por aquellos años, junto a todo el Norte, la vanguardia de las luchas por la Independencia.

En la segunda mitad del siglo XIX, sus habitantes tuvieron gran protagonismo durante las luchas por la constitución y la forma política del país.

Recuerdan algunos mayores, que durante el siglo XX, un grupo de estudiosos e investigadores de Santa María, entre ellos el profesor Ernesto Salvatierra, decidieron fijar una fecha, para que las generaciones venideras recordaran y supieran sobre los comienzos de su querida ciudad, fue así que sabiendo de la tradición absolutamente Mariana de su origen y la devoción y culto hacia Nuestra Señora de la Candelaria, fijaron el 2 de febrero, como una fecha para festejar y recordar. Una fecha para conmemorar a la siempre dueña de Santa María: La Virgen Santísima, Madre de Dios y el año 1710, como aquel momento del nacimiento vinculado con la figura histórica, del Capitán Ambrosio Muñiz Cancinos.

En definitiva señor Presidente y señores Legisladores, estos datos aportados por historiadores santamarianos y algunos ajenos a nuestra región, hacen la conclusión de que Santa María como ciudad, como pueblo no ha sido fundada, sino que las Misiones Jesuíticas, han sido el comienzo y el sostén del nombre de Santa María -a pesar de haber sido destruida tres veces durante las guerras calchaquíes-.

Y yo creo que esta oportunidad que -como santamariano y como autor del proyecto- tengo y tenemos todos los Legisladores que hoy estamos en este recinto, podamos formar parte de un hecho histórico dentro de nuestra Provincia y, para quien les habla como santamariano, sentir un orgullo tremendo de formar parte de la historia de mi pueblo y, también, formar parte de la historia de la Provincia.

Es por eso señores Legisladores, señor Presidente que quiero pedir el acompañamiento positivo para la aprobación de este proyecto de Ley por lo antes manifestado.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

Se pone, el proyecto, a consideración en general y en particular, ya que cuenta con un sólo artículo y el segundo es de forma.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se elevará al Senado para su revisión.

Siguiendo con el Plan de Labor, con Despacho de Comisión, los proyectos a tratar en periodo de observación. En el número de orden 01) expediente 262/13, proyecto de Ley remitido por el Senado con media sanción, iniciador senador -en ese momento- Víctor Luna, actual Diputado Provincial.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al extracto.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 100/14 de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, del Expte. 262/13 referido a "Modificar los nombres y la competencia de las actuales Fiscalías Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial, con asiento en las ciudades de Andalgalá, Belén, Santa María, Tinogasta y Recreo".

Firman el presente dictamen: Stella Maris Buenader, Jorge Gustavo Sosa, Hugo Manuel Argerich, María Cecilia Guerrero García, Simón Arturo Hernández y Víctor Luna.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, viene a este recinto para su tratamiento, con media sanción del Senado, este importante proyecto de Ley.

Y en primer lugar quiero agradecer en este recinto a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, en la persona de los Diputados que ya se enunció, Stella Maris Buenader, Jorge Sosa, la diputada Cecilia Guerrero, el diputado Argerich, el diputado Hernández, diputado Crook, diputado Perrota, diputado Rivera, diputado Herrera también; y quiero agradecerles porque, realmente, en la unanimidad de este Despacho, creo que sintetiza una preocupación que veníamos sosteniendo desde hace algún tiempo ya que se transforma en comunes denominadores, para que a través de este tipo de proyectos, seguramente, mejoremos la calidad y el servicio de justicia a los cientos y miles de catamarqueños y en este caso del interior de nuestra Provincia.

Hace algún tiempo señor Presidente, -yo diría- que en un par de años se aprobaba en esta Legislatura, también un proyecto de estas mismas características, que dividía los Juzgados de las circunscripciones enunciadas en dos funciones. De la multifunción pasábamos también a funciones de carácter civil, comercial, de familia, menores y otra, la función penal.

Y en este caso particular, veíamos que el año pasado presentábamos este proyecto que tuvo también unánime acompañamiento en el Senado, relacionado con la división de la multifunción de las Fiscalías. Y quiero adelantar también, señor Presidente, señores Diputados que está en la Comisión y seguramente va a ser tratado muy pronto, el proyecto dividiendo también las funciones y las competencias de las Defensorías de esas circunscripciones.

Cuando este proyecto fue presentado, quiero enunciar también y quiero informar, que hemos recibido un informe de la Corte de Justicia, y en uno de sus párrafos dice: en referencia a este proyecto informo a ustedes y por vuestro intermedio a los señores Senadores integrantes de la Comisión lo siguiente: "Respecto al proyecto reseñado es opinión del alto Tribunal, compartir la iniciativa de creación de nuevas Fiscalías, modificar las competencias de las actuales en todas las circunscripciones del interior". Un viejo reclamo no tan sólo de las autoridades judiciales sino también de los propios habitantes de esos lugares. Hablamos de cinco Departamentos que indudablemente tienen un alto contenido en materia judicial, vemos

que periódicamente -lamentablemente- hechos de inseguridad, cuestiones familiares, cuestiones civiles, más que todo en el tema de disturbios y de planteamientos respecto a la tierra, que es otro de los graves inconvenientes que tenemos a la tenencia de la tierra en el interior de la Provincia y que en esta multifunción de esta fiscalía hace muy engorroso y a veces los expedientes quedan paralizados por tiempos determinados extensos y que el hombre o la mujer del interior, a veces no tiene la celeridad de la resolución de sus inconvenientes.

Creo que con esto damos un salto de calidad institucional importante. Este proyecto que crea las dos Fiscalías, una de ellas en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores y la otra, en lo estrictamente Penal. En el Artículo 2º, como se hizo con el Juez en su momento, le otorga al titular actual de las Fiscalías de las Circunscripciones, la opción de elegir entre las dos menciones que hice, para que una de ellas sea la que desarrolle sus actividades. Y en la otra, se llamara al concurso respectivo, a través del Consejo de la Magistratura como se hizo en el caso de los Juzgados para que se cubra definitivamente y se comience -yo diría- a sanear un viejo petitorio -insisto- de los pobladores de esos Departamentos.

Por todo lo expuesto señor Presidente, señoras y señores Diputados, y reiterando el agradecimiento a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, solicito a los señores Diputados el acompañamiento pleno con el voto afirmativo a este proyecto de Ley. Nada más, muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted señor Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a la parte resolutive.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el nombre y la competencia de las actuales Fiscalías de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en las ciudades de Andalgalá, Belén, Santa María, Tinogasta y Recreo respectivamente, las que se denominarán de ahora en adelante:

- Fiscalías en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores
- Fiscalía Penal

ARTÍCULO 2º.- Los actuales titulares de las fiscalías de las Circunscripciones Judiciales de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, podrán optar por ejercer las titularidades de cualquiera de las dos Fiscalías de la Circunscripción a la que pertenecen. La Corte de Justicia determinará el plazo con que deberá efectuarse.

ARTÍCULO 3º.- La Corte de Justicia efectuará la previsión presupuestaria correspondiente con el objetivo de asegurar las erogaciones que demande la implementación de la presenta Ley.

ARTÍCULO 4º.- Derógase toda Norma que se oponga a los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Esta Presidencia interpreta que no obtuvo modificaciones la media sanción del Senado; obtiene sanción definitiva el proyecto de Ley y se emitirán las notificaciones correspondientes a los Organismos competentes para su publicación en el Boletín Oficial.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Respecto del expediente que acabamos de aprobar, me hubiese gustado escuchar la opinión de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político sobre este tema.

No va hacer uso de la palabra Presidenta? No?

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada Buenader?

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Es una cargada que me está haciendo. No puedo hablar, si quieren escuchar me van a escuchar con dificultad.

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Está bien, gracias señor Presidente.

Ha sido muy claro sus conceptos, muy amable.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Agradecemos desde esta Presidencia el aporte realizado por la señora Presidenta de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Siguiendo con la Orden del Día, en el número 02, expediente 241 del año 2014, proyecto de Declaración.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 099-2014. Despacho de la Comisión de Legislación Social y del Trabajo, caratulado: "Declarar de Interés Parlamentario el proyecto de Modificación de la Ley Nacional N° 24.013 (Sobre el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil)".

Firman los Diputados: Alcira Moreno, Laura Arrieta, Simón Hernández, Rubén Ceballos, Gabriela Velasco y José Martínez.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Parlamentario el proyecto de Modificación de la Ley Nacional N° 24.013.

ARTÍCULO 2º.- Instar a los Legisladores Nacionales en representación de nuestra Provincia acompañar con el voto positivo dicho proyecto de Modificación.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- El presente proyecto tiene como finalidad Declarar de Interés Parlamentario el Proyecto de Modificación de la Ley Nacional N° 24.013.

Según participa la nota remitida a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca. El Consejo Directivo Provincial de A.T.E. elevó a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina dicho proyecto que modifica la conformación del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Artículo 14º bis de nuestra Constitución Nacional. Si bien se trata de una normativa Nacional, el hecho de que nuestro Cuerpo Legislativo pueda expresarse favorablemente respecto a esta iniciativa y declararla de interés, es un primer paso para solucionar la situación de discriminación que afecta a los trabajadores del sector público Provincial y Municipal. Esto sucede porque, al reglamentar el derecho Constitucional al salario mínimo, se definió que el mismo sólo alcanzaba a los trabajadores del sector privado y del público Nacional.

Tal como se explica en los fundamentos del proyecto, tanto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como diversos Tratados Internacionales con rango Constitucional, reconocen el derecho al salario mínimo a la totalidad de los trabajadores, independientemente de la modalidad de contratación o de la naturaleza de su empleador.

Asimismo, dicha propuesta no avanza sobre la Autonomía Provincial ni Municipal, dado que sólo define al alcance del piso salarial mínimo que cada trabajador debe tener garantizado.

Destacar simplemente que consideramos de "vital importancia poder sumar, a través de

una Declaración de Interés Parlamentario, sobre el Proyecto, el apoyo necesario para que el derecho al salario mínimo vital y móvil esté garantizado a nivel federal y en todo el país para todos los trabajadores del sector Público Provincial y Municipal en sus diferentes niveles".

Ante todo lo expuesto, solicito a mis pares, que nos acompañen con el voto el presente Proyecto de Declaración señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el proyecto en general. Recordándoles que el periodo de observación aún no está vencido, para su aprobación se necesita los 2/3 de los miembros presentes.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón.- Enuncia: los Artículos 1° y 2° que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción el Proyecto de Declaración y se remite las notificaciones correspondientes.

Cumplido el Plan de Labor se invita a los Diputados...

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Norma Losso.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Señor Presidente. Discúlpeme quiero hacer una aclaración en este momento de una situación sumamente desagradable que me ha tocado vivir hace unos instantes en el pasillo por algo, por una falta de respeto muy grande hacia mi persona por parte del diputado Pastoriza, con una forma muy irrespetuosa -lo vuelvo a decir- e injuriosamente me ha gritado: "que cómo me puedo prestar a ciertas cosas que destruyen a la Provincia con estas actitudes así" quisiera saber cuáles son las cosas de que él me acusa, -luego va a tener la palabra él seguramente- pero quiero aclarar que jamás, jamás yo a nadie ni en este recinto, ni en ningún lugar he faltado el respeto a nadie, porque si hay algo que he cultivado toda mi vida es la seriedad y el respeto, como un valor primordial, fundamental. Entonces no voy a permitir que nadie me levante la voz o me grite con supuestos -todavía eso- con supuestos. Entonces por favor señor Presidente y yo pido que en este recinto seamos respetuosos como Legisladores, como docente que soy, como mujer merecemos respeto y quien estuvo ayer en la Comisión de Cultura y Educación puede dar fe de mi accionar, que fue usted diputado Luna o fue la diputada Colombo, pero saben perfectamente como fueron las cosas, entonces no les puedo permitir no le permito al diputado Pastoriza y que nunca más se le ocurra levantarme la voz, ni acusarme de cosas que no son. Muchas gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Señor Presidente. Realmente cuanto lamento esta situación, quiero decirle a la Diputada preopinante, ella ya me ha conocido durante el año y creo que así lo han hecho todos los Diputados de esta Cámara, mi comportamiento ha sido siempre regido por el respeto y por las opiniones moderadas, siempre he tratado de analizar los distintos temas que se ponen a consideración en esta Cámara, con toda la seriedad y la responsabilidad que corresponde a un Legislador que obra en función de los intereses del pueblo.

Realmente estamos viviendo una situación que se está tornando compleja y muy difícil de sostener, ya llevamos varias sesiones donde distintos tipos de actitudes y de acciones entorpecen el trabajo Legislativo en función de maniobras, chicanas y comentarios y acusaciones que realmente enardecen los ánimos y nos pone en una situación donde no podemos avanzar en los temas que son relevantes para nuestra Provincia.

Quiero decir, señor Presidente, que tengo el mayor de los respetos por la Diputada, con quien he compartido una serie importante de conversaciones, de muy buena manera -ella puede dar fe de eso- como lo he hecho con todos los Diputados de este Cuerpo.

Lejos está en mí las actitudes no moderadas, probablemente algún Legislador que ya conoce mi labor, podrá expresar si eso es verdad o no. Ahora bien, yo me pregunto, dada la...este hecho surge a través de una nueva actitud extraña a los intereses de Catamarca y que tiene que ver con una supuesta denuncia penal que se realiza por la aparente falsificación de una firma o algo por el estilo, ya directamente, -últimamente no sabemos qué pensar, no sabemos cómo manejarnos ante este tipo de acciones-.

Creo yo que esos intentos, esas chicanas, esas herramientas no nos hacen daño a los Legisladores, no es a nosotros a quienes nos dañan; este tipo de planteos que nada tiene que ver con el interés general no nos daña a nosotros, nosotros ya estábamos acostumbrándonos a este tipo de acciones y no somos nosotros los que nos perjudicamos. Es el pueblo de Catamarca, señor Presidente. Porque, realmente, habiendo tantos problemas, habiendo tantas necesidades, es muy difícil someterse a acciones que distraen la atención de los verdaderos temas.

La Diputada preopinante -yo la entiendo Diputada- espero que mi aclaración le pueda servir y pueda significar un desagravio si usted se ha sentido agraviada. Yo, la verdad, que en este cuarto intermedio donde se suscitó esta situación, en relación a esta supuesta denuncia y sucesivas denuncias de las que voy a dar varios ejemplos, lo único que quise expresarle, frente a una discusión que se estaba dando en el pasillo, es justamente esto, usted que tiene en apariencia -porque la he podido conocer- buen nivel, tiene categoría, tiene interés por las cosas de Catamarca, se ve sometida, como integrante de un sector, a cuestiones que creo no les son propias. Realmente, acá se dijeron algunos nombres sobre la supuesta firma o no firmas, es agobiante, señor Presidente. Es una situación que nos tiene preocupados.

Hay varios ejemplos que podemos dar. Por ejemplo, señor Presidente, en relación a un proyecto de Resolución ingresado el día de la fecha, sobre un pedido de informe sobre los empleados de esta Cámara, realmente fruto de cuestiones periodísticas que han surgido en estos días, notábamos y percibimos permanentemente la acción de minar su gestión y de minar la labor que tratamos de realizar, cosa que creo que no es el manejo necesario para esta Cámara, siendo que los Legisladores que la integran son prestigiosos, son personas que están respondiendo y que tienen en su poder importantes decisiones que tomar.

Hemos escuchado tergiversaciones en cuanto a algunas opiniones democráticas que dábamos -y que son nada más que opiniones- y que pretenden colaborar y pretenden ayudar y, en todo caso, esclarecer. No estamos acá con el ánimo de generar problemas, estamos con el ánimo de resolverlos. Entonces esta situación realmente nos está llevando a un estado de vulnerabilidad ante chicanas y movimientos que poco tienen que ver con el interés de la gente y con el interés de las necesidades de Catamarca.

Por eso -reitero- espero y me gustaría escuchar la opinión de algunos otros Legisladores que conocen mi tarea en esta Cámara y la seriedad con la que me manejo y la sencillez con la que me manejo, porque...

SR. DIPUTADO CROOK.- Me permite una interrupción Diputado.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Si Diputado encantado.

SR. DIPUTADO CROOK.- Se la pedí porque hizo público que le gustaría escuchar la opinión de algunos colegas. Entiendo y vaya que lo entiendo soy abogado hace 33 años, la necesidad de defenderse del Diputado, pero tengo la sensación de que en la medida que va elaborando el discurso de su defensa, poco a poco, conciente o inconcientemente, con dolo o con culpa, con mala intención o con buena fe o con mala fe, no quiero ingresar en la esfera psicológica de mi colega, él se está saliendo del punto en cuestión y no vamos a terminar más señor Presidente, por una cuestión de organización, de racionalización de la discusión en el ámbito en el que somos todos racionales, a mí me gustaría que él se avenga estrictamente a lo que le ha planteado la diputada Losso. La diputada Losso me acaba de comentar, está al lado mío, no sabía absolutamente nada de ninguna denuncia, de ninguna intriga, de ninguna chicana, palabras todas que han sido usadas por el Diputado preopinante. Simplemente se vio acosada en un pasillo y yo estaba presente y escuché como el Diputado le levantó la voz, le gritó y le dijo: "porque te metes en esto" -o algo parecido- "si estas ayudando a Catamarca". Ella no entendía qué es lo que le quería decir, y naturalmente como mujer, como Diputada, como funcionaria, como docente, como ser humano tiene obviamente la lógica necesidad de reaccionar y hacer este planteo. Acá no está en juego ningún tipo de denuncia, ni de chicana ni de complicidad con nada porque no es eso lo que planteó la diputada Losso.

Por eso, aún cuando lo entiendo, querido colega, lo comprendo en su necesidad de defenderse, le pido que no se extralimite y que en todo caso hablaría muy bien de usted, ya que insiste en sostener que es un caballero, lo cual no lo niego y también lo veo como un caballero, me parece que usted quedaría mucho más elocuente desde la perspectiva de lo que se pretende cuando dice ser un caballero, diciendo, mire diputada Losso, discúlpeme por haberle gritado, no voy a volver a gritarle y se acabó el problema. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.
Continúe diputado Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Señor Presidente voy a reiterar, que lo único que le expresé a la Diputada, es que es necesario que reflexionemos en que no podemos seguir adelante con este tipo de actitudes que difieren el tema importante o los temas importantes que tenemos que tratar, en función de invertir nuestro tiempo en este tipo de cuestiones que nada hacen al interés general.

Yo le quiero decir a la Diputada preopinante que la respeto profundamente, creo que ella lo sabe, en los sucesivos diálogos que hemos tenido, siempre han sido cordiales, siempre han sido moderados y siempre han sido en función de temas que tienen que ver con la función legislativa. Ahora bien, necesito reiterar esto señor Presidente, es necesario, poner algunas cuestiones en claro, y es necesario que esta Cámara empiece a actuar en función de los problemas que Catamarca necesita que se resuelvan. No podemos seguir invirtiendo tiempo en este tipo de cuestiones, que como usted vera nos toca a muchos de nuestro Bloque, nos toca a quienes estamos ejerciendo la oposición, y nos toca a quienes estamos dando opiniones democráticas.

Creo es necesario esa reflexión. Le quiero decir a la Diputada que -reitero- mi respeto absoluto hacia ella, creo que es lamentable que tengamos que estar debatiendo esta situación de pasillo en esta Cámara donde son otros los temas que tenemos que debatir y quiero llamar a la reflexión a los miembros de esta Cámara para que empecemos a desandar el camino que necesitamos desandar para que Catamarca logre los objetivos que necesita lograr. Nada más señor Presidente.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señor Presidente, señores Diputados.

Nunca -por lo menos en el caso personal y particular- me gustó hablar de supuestos, pero ya que veo y a veces no termino de entender cuál es el motivo de estas cuestiones, lo único que puedo permitirme, la diputada preopinante Norma Losso, en un acercamiento que hemos tenido, y recién en sus palabras ha expresado algo sobre la Comisión de la cual soy partícipe junto al diputado Raúl Giné, la diputada Marita Colombo, el diputado Jorge Sosa, el diputado Oscar Pfeiffer, la diputada Laura Arrieta, anoche -si es ese tema- anoche tuvimos una reunión -quiero informarle a todo el Cuerpo- donde habíamos decidido hace una semana invitar al señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Catamarca, a los efectos de debatir un tema puntual, un proyecto que estaba en esta Comisión; y la encargada de la invitación era la señora Presidenta de la Comisión, la diputada Gabriela Velasco que, por alguna circunstancia personal, anoche, ayer no estuvo presente en la Comisión, la presidió el diputado Raúl Giné como Secretario de la misma; el señor Ministro no asistió, no sabemos los motivos, y no pudimos hablar con la señora Presidenta. Debatimos varios temas ahí, hicimos algunas consideraciones respecto al temario y al final de la misma decidimos, por mayoría, avanzar sobre un proyecto, que no creo que valga la pena enunciarlo porque va a tener, seguramente, su debate después en la otra Comisión que está, que es de Hacienda y Finanzas; y después, por supuesto, si esto surge de la mayoría de las Comisiones va a bajar a este Recinto donde lo debatiremos. Y en esa discusión-debate que la diputada Norma Losso -yo quiero rescatar y resaltar su tarea anoche en el trabajo que hemos hecho- al final del debate manifestó su...-digamos- no digo preocupación, pero sí algunas cuestiones relacionadas con temas muy puntuales del proyecto, y la manifestación de realizar un Despacho en Minoría. Se firmó el Despacho en Mayoría y después ella, seguramente, va acercar el Despacho en Minoría pertinente.

Hasta ahí es lo que nosotros hemos observado, no se observó absolutamente nada distinto, el diputado Oscar Pfeiffer el único que después, por algún motivo personal seguramente, se ausentó de la reunión antes de que finalice y se trate este tema, y las ausencias de los diputados Selba Segura, el diputado Jorge Lagoria, por supuesto, con los planteamientos y la información de que no podían estar presentes; había quórum reglamentario de 6 miembros. Por eso a nosotros nos llama la atención hoy, una cuestión que acá se manifestó -y que como dije al comienzo- no me gusta hablar sobre supuestos, señor Presidente, y menos en este Recinto, y menos en representación de 41 miembros que somos los que representamos, nada más y nada menos, que a los más de 400 mil catamarqueños que tiene esta provincia de Catamarca.

Por eso creo, me parece que si la diputada Norma Losso se ha sentido agraviada por algunos supuestos, también, me parece que el desagravio que le ha dado y las disculpas del diputado Eduardo Pastoriza huelgan cualquier tipo de palabras, y que vamos a seguir, por lo menos en esa Comisión, y creo que en varias Comisiones a trabajar de la forma que lo venimos trabajando, en armonía, con la seriedad, porque son temas muy importantes, estamos hablando

nada más y nada menos que de la educación de Catamarca que está, -no digo en nuestra manos- pero si gran parte y en un porcentaje del futuro de nuestros niños, jóvenes y algunos adultos, porque no también en nuestras manos, en pos de un mejor bienestar, que junto al Ejecutivo, junto al otro Poder Judicial, también articularemos los mecanismos para que tengamos una calidad educativa superadora día a día. Por eso señor Presidente, me parece que había que aclarar este tema nada más, para que no quede ningún tipo de dudas y me parece que no deberíamos ingresar en otro terreno que no sea que terminemos fuera de la concordia que debe primar permanentemente en esta Cámara. Nada más muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Pido la palabra Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Norma Losso.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Gracias señor Presidente.

Lo escuché al diputado Pastoriza -bueno- comprendo que quizás es joven y por eso por ahí tiene esas reacciones, como lo jóvenes que son a veces muy impetuosos. Es lamentable, ya que creo que pidió las disculpas del caso, pero que no vuelvan a pasar estas cosas, porque con el diálogo como dijo el diputado Luna, con seriedad, con diálogo se puede construir, nosotros estamos para construir y no para destruir, fundamentalmente yo y desde mi partido y con mi militancia siempre estuve para construir y yo respeto al adversario político ideológico y respeto a todo el que quiera construir para una Catamarca mejor, pero no tolero -perdón la reiteración- las faltas de respeto en el trato, en este recinto, es un recinto honorable de altura, -no hagamos esas cosas, eso es lo que quiero resaltar que no sirve perder tiempo en estas cosas como dijeron -sí de pasillo- pero que no se repitan ni en el pasillo ni en el recinto, trabajemos para construir, todo hemos sido elegidos para eso, entonces todos aportemos lo mejor para nuestra Provincia.

Gracias señor Presidente por el tiempo que me ha dado. Y usted diputado Pastoriza quiero escucharlo, si es que usted quiere de alguna manera disculparse.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Señora Diputada, si usted considera que yo le he faltado el respeto, le pido disculpas y le quiero expresar que tengo por usted el máximo de los respetos, función a varias charlas que hemos tenido en la máxima cordialidad, lo que si le quiero pedir señora Diputada, es que esas palabras que usted acaba de expresar, que me parecen muy sabias las llevemos adelante y no dejemos que los debates sigan desviándose por lugares a donde no tienen que ir.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se invita a las señoras diputadas Stella Maris Buenader y Marita Colombo a arrear el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siendo la hora 14:40 minutos, y cumplido el Plan de Labor se da por terminada la Sesión y se levanta misma.



Ministerio de Desarrollo Social



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 2014.-

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SR. MARCELO RIVERA

SU DESPACHO:

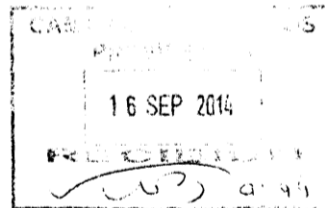
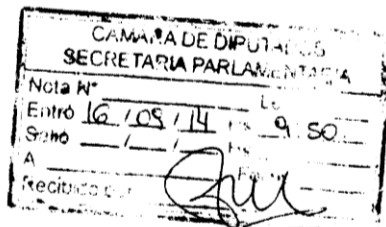
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento el Decreto G.y.J. y D.S.- N°1186 de fecha 04/08/2014, en virtud del cual el Poder Ejecutivo Provincial designa a la Subsecretaria de la Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, como Autoridad Administrativa de Aplicación de la Ley N°5357. Asimismo, el instrumento legal mencionado determina la conformación del "Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia", cuyos integrantes serán los titulares de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Justicia, Salud, Desarrollo Social, y las Secretarías de la Vivienda, Turismo y, Deporte y Recreación.

Se adjunta copia certificada en dos fojas (02).

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.




RENATA L. CUNDARI
ASESORA LEGAL
CONSEJO ASESOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




ESTHER VICTORIA BARRIÓNUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2014

VISTO:

Los Artículos 54 inc.1 y 67 inc. b) de la Ley Provincial N° 5357; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5357 de "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", es la normativa que en el orden provincial establece las medidas de adecuación de la normativa local a la Ley 26061;

Que, se hace necesario, dentro de ese marco, designar la Autoridad Administrativa de Aplicación, conforme a lo establecido en el Artículo 54 inciso 1 de la Ley N°5357 que establece "integran el ámbito administrativo del sistema de promoción y protección de derechos, los siguientes organismos: 1. Autoridad Administrativa de Aplicación Provincial que designe el Poder Ejecutivo de Catamarca con rango no inferior a Subsecretaría..." y teniendo en cuenta que el Ministerio de Desarrollo Social es quien asume las responsabilidades de la Ley.

Que, hasta la vigencia de la Ley N° 5357, la Ley N° 5292 facultaba al Ministerio de Desarrollo Social para determinar el órgano de aplicación que por Resolución Ministerial N° 516/12, de fecha 16 de Agosto de 2012, se designó como órgano de gestión de las competencias transferidas, a la Dirección de Infancia y Adolescencia, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Asistenciales de Internación y Externación de la Subsecretaría de la Familia.

Que, corresponde, asimismo, designar a los integrantes ministeriales y de las secretarías de estado al Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 67 inc. b) de la Ley Provincial 5357.

Que a fs. 06/08, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0873/14, manifestando que el acto administrativo no ofrece objeciones en los términos del requisito motivacional del mismo (Artículo 27° del C.P.A), por lo que puede el Poder Ejecutivo emitir el instrumento legal pertinente.

Que, las designaciones de la Autoridad Administrativa de Aplicación de la Ley N° 5357 y de los integrantes ministeriales y de las Secretarías de Estado al Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia es facultad conferida al Poder Ejecutivo Provincial en el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia y de los Artículos 54° inc. 1° y 67° inc. b) de la Ley citada.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Designase como Autoridad Administrativa de Aplicación Provincial de las competencias establecidas en la Ley N° 5357, a la Subsecretaría de la Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- Designase como integrantes del Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia a los titulares de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, Salud, Gobierno y Justicia, Desarrollo Social y de las Secretarías de la Vivienda, de Turismo y de



El Poder Ejecutivo Provincial

Deporte o los que en el futuro los reemplacen, quedando facultados para delegar su participación en funcionarios que no tengan rango inferior a Subsecretario.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los Ministros de Educación, Ciencia y Tecnología, Salud, Gobierno y Justicia y Desarrollo Social, a los Secretarios de Estado de la Vivienda, de Turismo y de Deporte y Recreación.

ARTICULO 4°.- Con nota de estilo: Remítase copias para la toma de conocimiento de ambas Cámaras del Poder Legislativo, de la Corte de Justicia, de los Juzgados de Familia y Menores de Catamarca, de la Universidad Nacional de Catamarca, del Juzgado Federal -Distrito Catamarca-, de la Secretaría de Estado Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

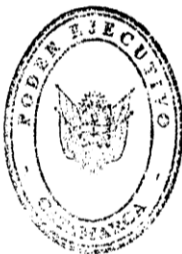
ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO G. y J. y D. S. - N° 1186


JUSTO DANIEL BARROS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


Dra. LUCIA B. CORPACCI
GOBERNADORA DE CATAMARCA


Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Área Prensa y Difusión
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

MARCELO RIVERA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento que a partir del día de la fecha esta Área transmitirá en vivo mediante el sistema web cam las sesiones Ordinarias a través de la página Web de la Cámara de Diputados www.diputados-catamarca.gov.ar en un esfuerzo de acercar a la ciudadanía las actividades de este cuerpo, y con motivo de lograr una mayor Difusión de la Labor Parlamentaria. La señal estará en un periodo de piloto de control de señal de ajuste, una vez finalizado el periodo de prueba se transmitirá en alta definición

Sin otro particular saludo a Usted. Atte.

ROBERTO H. IBÁÑEZ
JEFE AREA PRENSA
CAMARA DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Le
Entró 17 09 14	Hs. 10:00
Sala	Folio
A	
Resolución	
CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
17 SEP 2014	
REVISADO	



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Septiembre del 2014

Sr.

Juan José Bellon

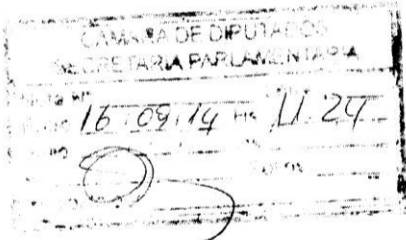
Secretario Parlamentario de La Cámara de Diputados

S...../.....D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de comunicarle que el día 17 de Septiembre del año en curso, no podre asistir a la Sesión Ordinaria por estar ausente en la provincia por motivos inherentes a mi función.

Sin otro particular me despido de UD. atte.



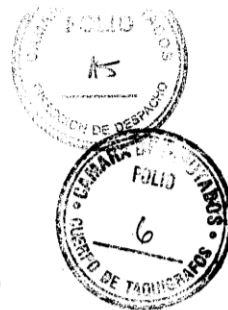
ROBERTO BONATERRA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

N° DE ORDEN: DU. 092-13

Expte. N° 017-2011

RECIBIDO: 27/11/13
VENCIMIENTO: 06/12/13



DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 7 días de noviembre del año 2013, se constituye la Comisión de INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte.: N° 017/11, de autoría de la Diputada Silvia Esther Tello, caratulado: "Ordenamiento y Regulación de la Actividad de Montaña en todo el territorio de la Provincia de Catamarca".-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: En Particular introducir modificaciones cuyo texto reformado quedará redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra
Entró 27/11/13 Hs	
Salió	
A Folio	
Recibido por	

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por **Objeto** fomentar la practica del turismo sustentable, promover el desarrollo del turismo receptivo, estimular la participación de la comunidad local y de los diferentes actores del sector publico y privado; estableciendo los lineamientos básicos para la practica de diversas actividades de montaña en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2.- Se denomina **Área de Montaña** a los efectos de esta Ley, a todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de ordenar las **Zonas de Montaña** en nuestra Provincia, se determina la siguiente clasificación: ALTA, MEDIA y BAJA Montaña, quedando facultada la Autoridad de Aplicación de la presente a



establecer las actividades de uso turístico-recreativo y económico factibles de realizarse en cada zona.

ARTICULO 4.- Se consideran comprendidas dentro de las **Actividades de Montaña**, sin perjuicio de las que por vía reglamentaria se agreguen, a las que se describen a continuación:

- a) Trekking - Senderismo:** Recorrido por una región geográfica a la que no puede accederse por caminos vehiculares, la motivación puede ser variada, deportiva, recreativa, cultural, social. El desplazamiento se realiza preponderantemente a pié y se puede pernoctar con equipo de acampada o en refugios. Como prestación turística requiere de itinerarios y logística diagramados y de un servicio de guías específicamente capacitado y habilitado para trekking.
- b) Ascensionismo:** Modalidad del montañismo que consiste en ascender y alcanzar la cima de montañas, valiéndose para ello de técnicas específicas de dicha actividad. Puede durar de un día a una semana, pudiendo extenderse en modalidad expedición a unos dos meses. Como prestación turística requiere de itinerarios y logística diagramados y de un servicio de guías de trekking o guías de alta montaña específicamente capacitados y habilitados.
- c) Escalada:** Modalidad del montañismo que intenta ascender, descender o sortear dificultades en la montaña, valiéndose para ello de técnicas y equipos especiales. Puede incluir disciplinas tales como el rappel, pasos tiroleses y escalada en roca o hielo.
- d) Sandboard:** Deporte en el que el corredor utiliza una tabla para bajar deslizándose por la arena.
- e) Overlanding:** Consiste en recorrer diferentes lugares o regiones debidamente autorizados, en vehículos 4 x 4. Normalmente dura de un día a una semana, pudiéndose extender hasta varios meses, utilizando equipos de acampada y refugios.
- f) Cabalgatas:** Recorridos o paseos que se realizan utilizando caballos o mulas. Puede durar desde pocas horas, extendiéndose hasta varios días en combinación con refugios o campamentos.
- g) Mountain Bike:** Modalidad que recorre determinados lugares utilizando bicicletas especiales todo terreno. Puede durar desde pocas horas hasta varios días.
- h) Safari Fotográfico:** Modalidad de trekking u overlanding cuya motivación principal es la captura fotográfica de imágenes de paisajes, flora, fauna o aspectos culturales de la región.
- i) Rappel:** Maniobra en escalada que consiste en deslizarse hacia abajo, colgando de una cuerda doble atada de un arnés.
- j) Aladeltismo:** Es una de las actividades que se encuentran dentro de lo que se denomina vuelo libre, que consiste en planear en el aire a través del aladelta.



k) **Parapente:** Actividad deportiva que consiste en lanzarse al vacío desde una pendiente pronunciada con un paracaídas de forma rectangular y ya abierto para volar aprovecha los vientos y las corrientes.

l) **Street Luge:** Es un tipo de deporte de inercia consistente, en un mono patín de velocidad fabricado en aluminio que se conduce tumbado por un camino pavimentado en pendiente.

m) **Longboard downhill:** Modalidad de descenso, se practica en carreteras situados en puertos de montaña con curvas pronunciadas y todo tipo de pendientes.

ARTÍCULO 5.- A los efectos de la práctica de las actividades de montaña previstas en esta ley, la Autoridad de Aplicación mediante la reglamentación pertinente determinará las **temporadas** estival e invernal para cada una de las zonas de montaña.

CAPITULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 6.- Crease dentro de la órbita de la Secretaria de Turismo, la Dirección Provincial de Actividad de Montaña.-

ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación deberá definir por Zonas las actividades rutas o senderos convencionales, no convencionales o alternativos que considere aptas para realizar. Debiendo indicar además que tipo de actividad requiere de guías, y seguros específicos.

CAPITULO III DEL REGISTRO Y AUTORIZACIONES - MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 8.- Crease en el ámbito de la Secretaria de Turismo un **Registro de Prestadores de Servicios Turísticos** para cada una de las actividades de montaña.

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación tendrá la facultad de suspender, sin previo aviso, las actividades en montaña y prohibir la circulación por rutas convencionales y no convencionales cuando por razones de seguridad lo considere necesario.

ARTÍCULO 10.- Por razones de seguridad y preservación del ambiente, la Autoridad de Aplicación determinara las actividades de montaña que requieran autorización específica, y los procedimientos necesarios para obtenerla.

ARTÍCULO 11.- La autoridad de aplicación deberá requerir, garantías financieras para afrontar los gastos que pudieren generarse de un eventual



siniestro, como así también el cobro de un canon por el uso del espacio según la actividad que realicen.

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación evaluará las autorizaciones solicitadas, debiendo expedirse por escrito en cada caso.

ARTÍCULO 13.- Los menores de dieciocho años que deseen realizar las actividades contempladas en la presente ley deberán ser acompañados por padres o tutores. En caso contrario deberán presentar la autorización escrita de los mismos, ante autoridades competentes.

ARTÍCULO 14.- Para el caso de que los Andinistas a los que no se hubiese autorizado el ingreso, se negasen a salir del área de montaña la Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención de la fuerza pública.

CAPITULO IV **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES O** **EXPEDICIONARIOS**

ARTÍCULO 15.- Toda persona o grupo de personas que deseen desarrollar actividades de montaña en el territorio de la Provincia, que se encuentren dentro de los parámetros de la presente ley, tendrán derecho a:

- a) Recibir asesoramiento en aspectos relativos a senderos habilitados, servicios, actividades permitidas, horarios de ascenso.
- b) Solicitar a la autoridad de aplicación el listado de guías de montaña habilitados según la Ley Provincial N° 5266.
- c) Proponer la realización de actividades alternativas no previstas en la presente ley, las que serán atendidas y analizadas con ajuste a las reglamentaciones en vigencia.
- e) Mostrar una conducta de respeto hacia los pobladores rurales, cuando en el recorrido por senderos de uso permitido, cualquiera fuera la modalidad, atraviesen áreas de pasajes de pobladores o comunidades originarias

ARTÍCULO 16.- Toda persona o grupo de personas que deseen desarrollar actividades de montaña en el territorio de la provincia tendrá la obligación de:

- a) Contratar los servicios de un guía de montaña acreditado, según lo establecido en la Ley Provincial N° 5266, en los casos en que la naturaleza de la actividad así lo requiera.
- b) Contribuir a la preservación del ambiente conforme las reglamentaciones en vigencia, evitando la provocación de cualquier tipo de alteración o daño a la fauna, flora y ruinas arqueológicas procurando la conservación del estado de las mismas.
- c) Abonar los aranceles o cánones que eventualmente fije la reglamentación.
- d) Denunciar aquellos actos que considere que lo afectan personalmente o que provoquen daños al ambiente.



CAPITULO V
REFUGIOS DE MONTAÑA

ARTÍCULO 17.- Todos los refugios ubicados en el área de montaña de la Provincia, son de uso público excepto aquellos que sean de destino específico según alguna disposición legal.

ARTÍCULO 18.- Las condiciones de uso de los refugios serán determinadas por la autoridad de aplicación con asiento en la zona o área en donde se realice la actividad de montaña.

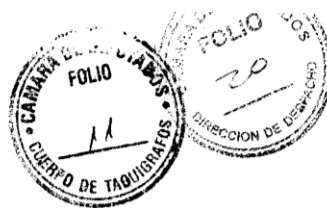
CAPITULO VI
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DEL PATRIMONIO PROVINCIAL

ARTÍCULO 19.- Sin perjuicio de las disposiciones de la legislación nacional y provincial sobre la preservación del ambiente, se establecen las siguientes obligaciones para quienes realicen las actividades previstas en esta ley:

- a) No arrojar residuos en los campamentos, refugios, sendas y darles el destino apropiado; en especial pilas, baterías y material no biodegradable.
- b) Proteger la flora y la fauna, evitando la extracción de todo tipo de material animal, vegetal o mineral, salvo los casos que se determinen expresamente para investigación científica, que deberán ser autorizados previamente por el organismo competente.
- c) Evitar la erosión del terreno por el uso de vehículos fuera de las huellas, sendas y/o rutas establecidas por la reglamentación.
- d) Evitar la contaminación auditiva paisajística.
- e) Prevenir incendios forestales, por lo que está prohibido hacer fuego con elementos vegetales.
- f) No contaminar el agua con aceites, detergentes, solventes, combustibles, pinturas u otras sustancias tóxicas o potencialmente tóxicas.

ARTÍCULO 20.- Sin perjuicio de las disposiciones de la legislación provincial sobre la protección del patrimonio arqueológico, antropológico y paleontológico, se establecen las siguientes prohibiciones para quienes realicen las actividades previstas en esta ley:

- a) Realizar excavaciones de cualquier tipo en ocasión de la excursión, exceptuando aquellas que sean necesarias para instalar el equipo de acampada. Las excavaciones deberán ser controladas por el guía de montaña, quien suspenderá las mismas ante la presencia o presunción de un hallazgo arqueológico, debiendo comunicar esta circunstancia al Guardaparques.
- b) La apropiación de bienes que formen parte del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- c) Retirar o mover materiales arqueológicos de superficie tales como puntas de flecha, fragmentos cerámicos y grafitis y alterar estructuras arqueológicas.
- d) Acampar en asentamientos arqueológicos o sitios paleontológicos o en la cumbre de cerros, montañas, volcanes o cualquier formación orográfica que supere los tres mil (3.000) metros.
- e) Utilizar leña de las cumbres o mojones en piedra o madera que pudieran señalar rutas de ascenso a las altas cumbres, para cualquier fin.
- f) Encender fuego en cuevas, aleros y abrigos rocosos.



CAPITULO VII
REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 21.- Toda persona o grupo de personas que cometa infracciones y/o transgreda la presente normativa, será debidamente intimada a suspender la actividad generadora de la infracción y pasible de sanciones, las cuales serán establecidas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 22.- Sin perjuicio de las penalidades establecidas por la legislación vigente, la autoridad de aplicación de la presente ley deberá establecer sanciones de apercibimiento, multa o suspensión temporal o definitiva de la licencia o habilitación del guía de montaña.

ARTÍCULO 23.- Con independencia de las sanciones mencionadas precedentemente el o los infractores quedarán sujetos a la reparación patrimonial de los daños y perjuicios ocasionados por la actividad de montaña a inmuebles o al ambiente, los cuales serán estimados por personal técnico de la autoridad de aplicación.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24.- Designese como Autoridad de Aplicación de la presente, a la Secretaría de Estado de Turismo, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 25.- La autoridad de aplicación queda facultada por esta ley para celebrar convenios de colaboración y asistencia con organismos y entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales a los fines de la presente Ley.

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 27.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada Silvia Ester Tello.-

DR. EDUARDO PABLO BOSCH
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

G.N
M.B
R.A

JULIO OCTAVIO CABUR
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

SILVIA ESTER TELLO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

RUBEN CEBALLOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CASTRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. RAUL CHICO
PRESIDENTE
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO
TURISMO Y DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 056/14

DISTRIBUIDO: 29/7/14

Expte. Nº:301-2013

VENCIMIENTO: 07/08/14

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **PETICIONES Y PODERES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. Nº 301/13, caratulado: "**DECLARAR AL DIA 02 DE FEBRERO DE 1.710 DIA DE LA FUNDACION DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA**", iniciado por el Dip. Jorge Daniel Lagoria-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y particular del presente Proyecto de Ley, cuyo texto es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE al día 02 de Febrero de 1.710, como inalterable e inamovible día de la FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA MARÍA.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Dip. Juan Pablo Bosch.-

g.m
e.s
f.l

Dr. JUAN PABLO BOSCH
DIPUTADO PROVINCIAL
FRONTE PARA LA VICTORIA - P.
Dr. JORGE M. LORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. EDUARDO R. PASTORIZA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

LAURA GABRIELA TELISCO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONTEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 100 14
Expte. Nº 262/2013

DISTRIBUIDO: 12-09-14
VENCIMIENTO: 23-09-14

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los ocho días del mes de setiembre del año 2014, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca-**con quórum legal**-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: **Nº 262/2013**, con Media Sanción de la Cámara de Senadores, caratulado: **"MODIFICAR LOS NOMBRES Y LA COMPETENCIA DE LAS ACTUALES FISCALIAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LAS CIUDADES DE ANDALGALA, BELEN, SANTA MARIA, TINOGASTA Y RECREO"**.

---Luego de su correspondiente análisis, y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado Victor Luna.-.

gv
ec
fl

[Handwritten signatures and stamps of several provincial deputies and the Director of the Typing Office.]

DIP. STELLA MARIS BUENADEI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE F. C. y S.

EPN HUGO MANUEL ARGERICH
DIPUTADO PROVINCIAL

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. VICTOR H. LUNA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

**CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA**
Expte. N° 262/13 Libro:
Entro: 12-09-14 Ho.: 10-36
Fecha: / / Hora: (13)
Registrado por: *[Signature]*



Nº DE ORDEN: DU 099-14
Expte. Nº 241/2014

DISTRIBUIDO: 10-09-14
VENCIMIENTO: 18-09-14

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 02 días del mes de septiembre de 2014, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de DECLARACIÓN (Cámara de Origen: Diputados)** contenido en el Expte.: Nº 241/14, de autoría de los DIPUTADOS MARIA LAURA ARRIETA, ALCIRA MORENO, VICTOR LUNA, MARIA DEL CARMEN VERON, JOSE L. MARTINEZ, RUBEN CEBALLOS, GABRIELA VELASCO, caratulado: "DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO EL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY NACIONAL Nº 24.013. (SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL).".

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **DECLARACIÓN.**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1.- DECLÁRESE de Interés Parlamentario el proyecto de modificación de la Ley Nacional Nº 24.013.

ARTÍCULO 2.- INSTAR a los Legisladores Nacionales en representación de nuestra Provincia acompañar con el voto positivo dicho Proyecto de Modificación.

ARTÍCULO 3.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Laura Arrieta.

hj
es
fl
1
DIPUTADOS
2014
09
17

DIP. ALCIRA MORENO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

RUBEN CEBALLOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

JOSE LUIS MARTINEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

MARIA LAURA ARRIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
FRENTE 3 P

DIP. SIMON ARTURO HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

LAURA GABRIELA VELASCO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS